

2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVII - TOMO DXXX - Nº 43
CORDOBA, (R.A.) MIERCOLES 04 DE MARZO DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

SAN FRANCISCO - Orden Juez C. y C. 1ra. Inst. y 3ra. Nom. Sec. Nº 6 San Francisco, Autos: Juárez Héctor c/ Perna María Juana y José Mercedes Acuña - Ordinario", Mart. Fernando Panero, MP. 01-585 rematará el 05/3/2009 a las 10,00 hs. En Sala de Remates (Dante Agodino Nº 52), un automotor marca Fiat Duna SL 1.6 año 1995, dominio AHF-926, de propiedad del demandado José Mercedes Acuña. Condiciones de Venta: sin base, dinero de efectivo o cheque certificado, mejor postor, más comisión de ley, con pago del 20% del precio de compra más comisión en el acto de subasta y el resto al aprobarse la misma. Atento lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 9505 (Fondo para la prevención de la Violencia Familiar) hágase saber al comprador en la subasta que deberá abonar el 2% sobre el precio de venta bajo apercibimiento de ley (Art. 26, Ley 9505). Postura mínima: \$ 100.- Informes: Mart. Panero Las Malvinas Nº 1298 - Tel. 03564-433268 ó 15661055. Oficina, 27 de Febrero de 2009. Hugo Raúl González - Pro-Sec. Letrado.
2 días - 2924 - 5/3/2009 - \$ 76.-

O. Juez 16º Civ. C. "Banco Social de Córdoba c/ Pucheta Francisco y Otro s/ Ejecutivo por Cobro de Cheques, Letras o Pagarés (Exp. 813637/36)", el Mart. Alejandro Carrizo Krizowacz, Mat. 01-1484 c/ dom. En Urquiza Nº 80, 5º "A", rematará el 06/3/2009 a las 10,30 hs. En Sala de Remates de Tribunales (A. M. Bas 262) inmueble inscripto a la matrícula Nro. 251763/1, sito en calle Domingo Cabrera Nº 305, Bº Centro de la ciudad de Deán Funes, Depto. Unidad Funcional 1: sup. Cub. Propia 88,05 ms, sup. De Desc. Com. De uso excl. De 79,91 mts. Cdos. Porcentual de 57,6%. Mejoras: cochera, liv/com. Coc/com., baño, 3 dorm., lavadero, baño serv., hab. PA., a nombre del Sr. Rodolfo Dario Ayma Medina. Ocupado: por inquilinos. Gravámenes: los de autos. Títulos: Art. 599 CPCC. Condiciones: base de \$ 4.905.- dinero de contado, m/postor, debiendo abonar en el acto el 20% de compra, más comisión, y el saldo c/aprobación y (2/100) Ley 9505, Art. 24, a cargo del adquirente. Informes: Mart. Tel. 0351-155-506-240. Comp. En comisión (Art. 586 CPC). Post. Mínimas: \$ 100.- Raquel Menvielle de Suppia - Sec. Of. 3/3/2009.
Nº 2936 - \$ 39.-

O. J. 19CC, en "Aclade S.R.L. Empresa constructora c/ Galván Carlos y Otro - Ejecutivo por Cobro de Cheques, Letras o Pagarés (Expte. Nº 1097589/36), R. Lecumberry, Mat. 01-864, dom. A. M. Bas Nº 6, P. 2º Cba., rem. El

10/3/2009, 11,00 hs. En Sala de Remates del T.S.J, sito en A. M. Bas 262 Cba. Terreno Edif., ocupado por terceros en calle F. Doblas Nº 284 hoy Nº 5152 Bº N. Avellaneda. Con servicios menos cloacas, Inc.. Mat. 104.691/11. Lote 11 Mz. 34, Sup. 85,54 ms2, según plano Nº 55339. des. Cat. 1101012621034011000 Cta. 11017350584 titulares Galván Carlos MI. 6.472.783 y Galván Juan Carlos, DNI. 10.770.374. Base imponible \$ 2.218.- post. Mínima con incremento no inferior a la anterior a \$ 50.- Cond. Efvo., mejor postor, debiendo comprador abonar en el acto de remate el 20% del precio más comisión ley al martillero 3% saldo aprobarse la subasta, comp. En comisión (Art. 586 CPCC). Fdo.: Dr. Marcelo Adrián Villarragut - Juez. Dr. Luis Ricardo Soler - Secretario. Informes Mart. 156500331. Exhib. Días 8 y 9 de Marzo/09, de 16 a 18 hs. En dom. Del inmueble. Of. Luis Ricardo Soler - Sec.
5 días - 2940 - 10/3/2009 - \$ 165.-

O. Sr. Juez 31º Civil y Comercial Secretaría Dra. Marta Weinhold de Obregón, en autos "Depetris de Irazusta, Andrea Mariel c/ Barbero de Morales, Liliana Clara Rosa - Ejecución Hipotecaria" SAC Nº 562660/36. El Martillero Judicial Luis Alberto Savid MP. 01-916, domiciliado en calle Duarte Quirós Nº 545 - 4º Piso - Of. "C" substará el día seis de Marzo de dos mil nueve a las 11,00 hs. (6/3/2009) en Sala de Remates de Tribunales I, sita en calle Arturo M. Bas Nº 262 de ésta ciudad: un inmueble matrícula Nº 466.355 (11) inscripto a nombre de la demandada Sra. Liliana Clara Rosa Barbero de Morales, ubicado en calle Ucrania Nº 130 Bº Yapeyu, Dpto. Capital. Mejoras: 2 dormitorios uno en suite, baño, patio, pileta natación, quincho, living, cocina/comedor. Ocupada por demandados. Sup. 305 mts. Cdos. Condiciones: la subasta se efectivizará con la base de \$ 24.844.- correspondiente a su base imponible, dinero de contado, y al mejor postor, debiendo abonarse en el acto de la subasta el veinte por ciento del valor de la compra, con más la comisión de ley al martillero, y el saldo del monto al aprobarse la subasta. Postura mínima: pesos quinientos (\$ 500). Si la aprobación se produjera vencidos los sesenta días de la fecha de remate abonará además un interés compensatorio del 2% nominal mensual hasta su efectivo pago. Atento la naturaleza del presente juicio y lo dispuesto por el Art. 3936 inc. C) del Código Civil no se admitirá compra en comisión. Informes: 4224266 - de 15,00 a 17,00hs. O 155-220087. Of. 27/2/2009. Fdo.: Dr. Aldo R. S. Novak - Juez. Dra. Marta L. Weinhold de Obregón - Sec.
3 días - 2941 - 6/3/2009 - \$ 153.-

Ord. Juez 1ra. Inst. y 33º Nom. Civ. y Com., Conc. y Soc. Nº 6, autos "Scavuzzo, Mauro Miguel Angel -Quiebra Propia Simple" (Expte. Nº 508877/36), M. Gabriela Cornejo, Mat. Prof. 1-587, dom. Montevideo 715, 1º C, rematará 11/3/2009, 11,30 HS. Sala Remates Poder Judicial (Arturo M. Bas 262 - Cba.)=, el sig. Inmueble inscripto en Mat. Nº 123.236 (11) ubicado en calle Humberto Primero 356 y 360 c/ Tucumán y Sucre, Dpto. Capital, desig. Como lote Ocho, mide 10 ms 32 cms. De fte. Por 43 ms. 42 cms. De fdo., con una sup. De 448 ms. 9 dms. Cdos. Linda: al N. Con el lote uno; al S. Con calle Humberto Primero, al E. Con Manuel Mota o sus herederos y en parte con Empresa Provincial de Energía de Córdoba y al O. Con el lote 7. Nota: No expresa desig. De manz. Conforme constatación: es un salón de aproximadamente 10 x 43 ms. Con desnivel, rampa y tarima de material de fondo, piso de cemento alisado, parte del techo tiene cielo raso, el resto es parabólico con chapas acanaladas. Sobre el lateral izquierdo hay varios ambientes que habrían funcionado como baños, sin sanitarios con instalación. En un entepiso al que se asciende por escalera ubicada también a la izquierda, hay dos ambientes que habrían sido baños, sin sanitarios, algunos de ellos tienen la cañería, a otros les falta y una habitación grande con balcón hacia el salón. Desocupado. Base imponible: \$ 222.316.- II) Condiciones: saldrá por su base imponible; por las 2/3 partes (\$ 148.210,66) o sin base. Incrém. Post. Mínima: \$ 3.000.- III) Pago: 20% en conc. Señal y a cuenta precio, con más IVA si corresp. Y com. Ley Mart. Mismo acto (3% en efvo) cont. O cheque certif. o de mostr. Ord. Síndico saldo 48 hs. Notif. Aprob. Subasta, bajo aperc. Art. 589 1º Parte CPCC. Si excede 30 días, abonará saldo más tasa pasiva e int. 2% mensual. En caso pago c/ cheque, imp. A cargo comprador. Compra en comisión (Art. 586 CPC). Adquir. Deberá constituir dom. Radio 30 cuadras. Trib. No se aceptarán cesiones corresp. Adquisición por subasta, siendo condición esencial de venta. Exhibición: 09/3/2009 de 17 a 18 hs. Informes Mart. 0351-4892620 de 16 hs. A 19 hs. - 156523338. Of. 3/3/2009. Fdo.: Dra. Cristina Sager de Pérez Moreno - Pro-Sec.
Nº 2944 - \$ 78.-

RIO CUARTO - Orden Rombo Cia. Financiera S.A., Río Cuarto, en Ejec. Art. 39 Ley 12962, Contrato inc. En Reg. Del Automotor de Laboulaye, Mart. Nadal, Mat. 01-1139, dom. Alberdi 1086, el 06/03/2009, 11 hs., en Alberdi 1086, Río IV, rematará: automotor marca Renault, tipo Sedán 4 puertas, modelo Megane II 1.6 Privilege año 2007, dominio GKH056, inscripto a nombre del Castillón Juan Carlos. Base: \$ 39.987,11 o sin base, de no haber postores por la primera, dinero de contado,

más comisión ley. Revisar en lugar del remate de 17 a 20 hs. R. Cuarto, 18 de Febrero de 2009.
2 días - 1755 - 5/3/2009 - \$ 32.-

VILLA DOLORES - Por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Villa Dolores, Cba. Dr. Rodolfo Mario Alvarez, Secretaría Nº 3, en autos "Mattio Altamirano Marina Verónica c/ Pedro Alejandro Salcedo - Ejecución Prendaria", el Martillero Gustavo Enrique Andreu MP. 01-1631, con domicilio constituido en Illia 806 de la ciudad de Villa Dolores, rematará el 04 de Marzo del corriente año, a las 11,00 hs. O el día hábil inmediato posterior a la misma hora de resultar inhábil el primero, en la sala de remate ubicada en el primer piso del Palacio de Justicia, sito en calle Sarmiento Nº 351, Villa Dolores, Córdoba. Un automotor marca Volkswagen modelo Gol 1.6 año 2007 dominio GAL-611; con la base de crédito que se ejecuta o sin base en caso de no existir oferentes por la misma, no admitiéndose posturas con incremento sobre la anterior inferior al uno por ciento (1%) de aquella y al mejor postor, debiendo abonarse en el acto de la compra el veinte por ciento de su importe con más la comisión de ley al martillero y el saldo al momento de aprobarse la subasta. En caso de existir compra en comisión deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 586 C.P.C.C. bajo apercibimiento. La exhibición del bien se hará en horario comercial en H. Yrigoyen 1095. Oficina, 09 de Febrero de 2009. Fdo.: Dr. Rodolfo Mario Alvarez - Juez. Dra. María Victoria Castellano - Pro-Secretaria. Villa Dolores, 23/2/2009.
Nº 2522 - \$ 59.-

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El señor Juez de 1ra. Instancia y Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de FERNANDEZ LAURALUZ y REYMUNDO CID y/o RAYMUNDO CID en los autos caratulados "Fernández Laura Luz - Cid Reymundo - Declaratoria de Herederos - Expte. Nº 1174662/36", y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Cba., 27 de Noviembre de 2008. Azar de Ruiz Pereyra Nora Cristina - Sec.
Nº 1207 - \$ 25.-

INSCRIPCIONES

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial - Concurso y Sociedades Nº 3, hace saber que en los autos caratulados "Espinosa Martín Ernesto - Inscr. Reg. Púb. Comer. - Matrícula Martillero y Matrícula Corredor (Expte. Nº 1250072/36)", el Sr.

Espinosa Martín Ernesto, DNI. N° 23.212.262, con domicilio real en Av. Colorado N° 6200, Barrio Cabildo, ciudad de Córdoba, ha solicitado su inscripción en el Registro Público de Comercio en la matrícula de Martillero y Matrícula de Corredor Público. Cba., 20 de Febrero de 2009. Dra. Allincay Barbero B. De Ceballos - Pro-Sec.

3 días - 2883 - 6/3/2009 - \$ 30.-

CITACIONES

Córdoba, El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 21 Nom. En los presentes autos caratulados: Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Pircas SA - Ejecutivo Fiscal . Expte. 433507/36 ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese con copia de la demanda y documental, debiendo indicarse el número de expediente. Otra Resolución: Córdoba, doce (12) de mayo de 2005. Téngase presente el nuevo domicilio procesal constituido. Estése a lo dispuesto por Ley 9201. Fdo.: Sandra Ruth Todjababian de Manoukian secretaria/a. Otra Resolución: Córdoba, trece (13) de diciembre de 2005. Por presentado, por parte en el carácter que invoca y con el domicilio constituido. Fdo.: Sandra Ruth Todjababian de Manoukian secretaria/a. Otra Resolución: Córdoba, diecinueve (19) de septiembre de 2008. Publíquense edictos a los fines peticionados, con las previsiones de los arts. 4 Ley 9024 y 152 CPCC. Ampliase el plazo de comparendo a veinte días. Fdo.: Todjababian de Manoukian Sandra Ruth Secretario Juzgado 1ª Instancia.

5 días - 1304 - 10/3/2009 - \$ 62,50.

Córdoba, El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 21 Nom. en los presentes autos caratulados: Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Cardozo Natividad -Ejecutivo Fiscal . Expte. 433529/36 ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese con copia de la demanda y documental, debiendo indicarse el número de expediente. Otra Resolución: Córdoba, seis (6) de mayo de 2005. Por constituido nuevo domicilio procesal con noticia. Téngase presente lo manifestado. A lo solicitado: Estése a lo dispuesto por la ley 9201. Fdo.: Gil Gregorio V. Pro secretario. Otra Resolución: Córdoba, tres (3) de Febrero de 2006. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Fdo.: Sandra Ruth Todjababian de Manoukian secretaria/a. Otra Resolución: Córdoba, veinticinco (25) de septiembre de 2008. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos de conformidad a lo solicitado. Procédase a suscribir el mismo por el letrado interviniente. Ampliase el término de comparendo a veinte días. Fdo.: Sandra Ruth Todjababian secretaria.

5 días - 1305 - 10/3/2009 - \$ 62,50.

Córdoba, El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de

21 Nom. en los presentes autos caratulados: Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Sarraceno Pablo -Ejecutivo Fiscal . Expte. 687984/36 ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese con copia de la demanda y documental, debiendo indicarse el número de expediente. Otra Resolución: Córdoba, dos (2) de febrero de 2006. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Estése a lo dispuesto por la Ley 9201. Fdo.: Gil Gregorio V. Prosecretario. Otra Resolución: Córdoba, diecinueve (19) de septiembre de 2008. Atento lo solicitado y constancia de autos, publíquense edictos de conformidad a lo solicitado. Procédase a suscribir el mismo por el letrado interviniente. Ampliase el término de comparendo a veinte días. Fdo.: Sandra Ruth Todjababian secretaria. Juzgado 1ª Instancia.

5 días - 1306 - 10/3/2009 - \$ 62,50.

Córdoba, El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 21 Nom. En los presentes autos caratulados: Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Pieroni German -Ejecutivo Fiscal . Expte. 444619/36 ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese con copia de la demanda y documental, debiendo indicarse el número de expediente. Otra Resolución: Córdoba, treinta y uno de mayo de 2005. Por constituido nuevo domicilio procesal, con noticia. A lo demás estése a lo dispuesto por la ley 9201. Fdo.: Nestor Gustavo Cattaneo Prosecretario letrado. Otra Resolución: Córdoba, veintidós (22) de septiembre de 2008. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos por el término de ley. Procédase a suscribirlos por parte del letrado interviniente (art. 146 C. P. C.). Fdo.: Sandra Ruth Todjababian secretaria.

5 días - 1307 - 10/3/2009 - \$ 62,50.

Córdoba, El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 21 Nom. En los presentes autos caratulados: Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Figueroa Ramón Héctor -Ejecutivo Fiscal Expte. 687690/36 ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese con copia de la demanda y documental, debiendo indicarse el número de expediente. Otra Resolución: Córdoba, 27 de diciembre de 2005. Por presentada, por parte y con el domicilio constituido. Fdo.: Cattaneo Nestor Gustavo Prosecretario... Otra Resolución: Córdoba, diecinueve (19) de septiembre de 2008. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos de conformidad a lo solicitado. Procédase a suscribir el mismo por el letrado interviniente. Ampliase el término de comparendo a veinte días. Fdo.: Todjababian

de Manoukian Sandra Ruth secretario Juzgado 1ª Instancia.

5 días - 1308 - 10/3/2009 - \$ 46,50.

Córdoba, El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 21 Nom. En los presentes autos caratulados: Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Gómez Felipe Alberto y Otro -Ejecutivo Fiscal Expte. 433707/36 ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, diecisiete (17) de diciembre de 2004. Por presentado, por parte en el carácter que invoca y con el domicilio constituido. Admítase la presente demanda. Líbrese sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%), en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate en la misma diligencia para que en el término de tres subsiguientes al del vencimiento del comparendo, bajo apercibimiento. Notifíquese con copia de la demandad y documental, debiendo indicarse el número de expediente. Fdo.: Sandra Ruth Todjababian. Secretaria. Otra Resolución: Córdoba, dos (2) de febrero de 2006. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Estése a la Ley 9201. Fdo.: Gil Gregorio V. Pro. Secretario. Otra Resolución: Córdoba, dos (2) de agosto de 2006. Téngase presente la ampliación de la demanda en contra del nombrado. Recaratulense las presentes actuaciones. Fdo.: Sandra Ruth Todjababian. Secretario. Otra Resolución: Córdoba, veintidós (22) de septiembre de 2008. Publíquense edictos a los fines peticionados, con las previsiones de los arts. 4 Ley 9024 y 152 CPCC. Ampliase el plazo de comparendo a veinte días. Fdo.: Todjababian de Manoukian Sandra Ruth Secretario Juzgado 1ª Instancia.

5 días - 1309 - 10/3/2009 - \$ 62,50.

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ González Modesto y Cia. Presentación Múltiple Fiscal - Expte. N° 676802/36 - Cuerpo 1", que tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 25º Nominación Civil y Comercial de Ejecución Fiscal N° 2, por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, Modificatoria de la Ley 6006, y Art. 2º y 5º de la Ley 9024/02; se Ordena: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Firmado: Dra. María Susana Magnasco. Procuradora Fiscal N° 55.183.

5 días - 1720 - 10/3/2009 - \$ 42,50.

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Peman S.A. Presentación Múltiple Fiscal - Expte. N° 712987/36 - Cuerpo 1", que tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 25º Nominación Civil y Comercial de Ejecución Fiscal N° 2, por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, Modificatoria de la Ley 6006, y Art. 2º y 5º de la Ley 9024/02; se Ordena: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del

vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Firmado: Dra. María Susana Magnasco. Procuradora Fiscal N° 55.183.

5 días - 1721 - 10/3/2009 - \$ 42,50.

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Rizzardi Alejandro José. Presentación Múltiple Fiscal Expte. N° 1164067/36 - Cuerpo 1", que tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 25º Nominación Civil y Comercial de Ejecución Fiscal N° 2, por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, Modificatoria de la Ley 6006, y Art. 2º y 5º de la Ley 9024/02; se Ordena: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Firmado: Dra. María Susana Magnasco. Procuradora Fiscal N° 55.183.

5 días - 1722 - 10/3/2009 - \$ 42,50.

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Sánchez Roque Jesús. Presentación Múltiple Fiscal Expte. N° /36 - Cuerpo 1", que tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 21º Nominación Civil y Comercial de Ejecución Fiscal N° 1, por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, Modificatoria de la Ley 6006, y Art. 2º y 5º de la Ley 9024/02; se Ordena: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Firmado: Dra. María Susana Magnasco. Procuradora Fiscal N° 55.183.

5 días - 1723 - 10/3/2009 - \$ 42,50.

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Manzoli Gino 986533/36 Cuerpo 1", que tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 21º Nominación Civil y Comercial de Ejecución Fiscal N° 1, por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, Modificatoria de la Ley 6006, y Art. 2º y 5º de la Ley 9024/02; se Ordena: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Firmado: Dra. María Susana Magnasco. Procuradora Fiscal N° 55183.

5 días - 1724 - 10/3/2009 - \$38,50.

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Avellaneda Eduardo Cesar Presentación Múltiple Fiscal Expediente N° 1164056/36 Cuerpo 1", que tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 25º Nominación Civil y Comercial de Ejecución Fiscal N° 2, por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, Modificatoria de la Ley 6006, y Art.

2º y 5º de la Ley 9024/02; se Ordena: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Firmado: Dra. María Susana Magnasco. Procuradora Fiscal Nº 55183

5 días - 1725 - 10/3/2009 - \$42,50.

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Villarreal Oscar Alfredo Presentación Múltiple Fiscal Expediente Nº 967129/36 Cuerpo 1", que tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 25º Nominación Civil y Comercial de Ejecución Fiscal Nº 2, por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, Modificatoria de la Ley 6006, y Art. 2º y 5º de la Ley 9024/02; se Ordena: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Firmado: Dra. María Susana Magnasco. Procuradora Fiscal Nº 55183.

5 días - 1726 - 10/3/2009 - \$42,50

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Vieyra Rubén Aníbal Presentación Múltiple Fiscal Expediente Nº 911481/36 Cuerpo 1", que tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 25º Nominación Civil y Comercial de Ejecución Fiscal Nº 2, por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, Modificatoria de la Ley 6006, y Art. 2º y 5º de la Ley 9024/02; se Ordena: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Firmado: Dra. María Susana Magnasco. Procuradora Fiscal Nº 55183.

5 días - 1727 - 10/3/2009 - \$42,50

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Arias Marcelo Javier Presentación Múltiple Fiscal Expediente Nº 708025/36 Cuerpo 1", que tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 25º Nominación Civil y Comercial de Ejecución Fiscal Nº 2, por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, Modificatoria de la Ley 6006, y Art. 2º y 5º de la Ley 9024/02; se Ordena: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Firmado: Dra. María Susana Magnasco. Procuradora Fiscal Nº 55183.

5 días - 1728 - 10/3/2009 - \$42,50

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "Fisco de la Provincia de Córdoba

c/ Franco Eusebio Marcelino Presentación Múltiple Fiscal Expediente Nº 663980/36 Cuerpo 1", que tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 25º Nominación Civil y Comercial de Ejecución Fiscal Nº 2, por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, Modificatoria de la Ley 6006, y Art. 2º y 5º de la Ley 9024/02; se Ordena: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Firmado: Dra. María Susana Magnasco. Procuradora Fiscal Nº 55183. Córdoba, 24 de agosto de 2006. Por ampliada la demanda en los términos que se expresa. Rectifíquese la carátula. Estése a lo dispuesto por la Ley 9201. Firmado: Dra. Ponsella Mónica Alejandra. Prosecretaria Letrada.

5 días - 1729 - 10/3/2009 - \$50,50

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Vera Juan José Presentación Múltiple Fiscal Expediente Nº 1165894/36 Cuerpo 1", que tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 25º Nominación Civil y Comercial de Ejecución Fiscal Nº 2, por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, Modificatoria de la Ley 6006, y Art. 2º y 5º de la Ley 9024/02; se Ordena: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Firmado: Dra. María Susana Magnasco. Procuradora Fiscal Nº 55183.

5 días - 1730 - 10/3/2009 - \$42,50

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Desarrollo Regional Saici y M. Presentación Múltiple Fiscal Expediente Nº 907236/36 Cuerpo 1", que tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 25º Nominación Civil y Comercial de Ejecución Fiscal Nº 2, por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, Modificatoria de la Ley 6006, y Art. 2º y 5º de la Ley 9024/02; se Ordena: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Firmado: Dra. María Susana Magnasco. Procuradora Fiscal Nº 55183.

5 días - 1731 - 10/3/2009 - \$42,50

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ De la Vega Olga Edith Presentación Múltiple Fiscal Expediente Nº 960679/36 Cuerpo 1", que tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 25º Nominación Civil y Comercial de Ejecución Fiscal Nº 2, por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, Modificatoria de la Ley 6006, y Art. 2º y 5º de la Ley 9024/02; se Ordena: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que

en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Firmado: Dra. María Susana Magnasco. Procuradora Fiscal Nº 55183.

5 días - 1732 - 10/3/2009 - \$42,50

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ González Myriam Ibis Presentación Múltiple Fiscal Expediente Nº 1164162/36 Cuerpo 1", que tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 25º Nominación Civil y Comercial de Ejecución Fiscal Nº 2, por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, Modificatoria de la Ley 6006, y Art. 2º y 5º de la Ley 9024/02; se Ordena: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Firmado: Dra. María Susana Magnasco. Procuradora Fiscal Nº 55183.

5 días - 1733 - 10/3/2009 - \$42,50

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "Dirección de la Provincia de Córdoba c/ Vallejo Octaviano Presentación Múltiple Fiscal Expediente Nº 1164813/36 Cuerpo 1", que tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 21º Nominación Civil y Comercial de Ejecución Fiscal Nº 1, por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, Modificatoria de la Ley 6006, y Art. 2º y 5º de la Ley 9024/02; se Ordena: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Firmado: Dra. María Susana Magnasco. Procuradora Fiscal Nº 55183.

5 días - 1735 - 10/3/2009 - \$42,50

La Sra. Juez Federal de Nº 3, Dra. Cristina Garzón de Lascano, Secretaría en lo Fiscal, en los autos caratulados: "S.R.T. DE LA UNCC/ CIERESALFREDO EJECUTIVO EXPTE 22-S-08" ha resuelto notificar por Edictos la demanda iniciada en su contra, con la siguiente resolución: Córdoba, 25 de abril de 2008... Declárese admisible la presente demandada por encontrarse el título en que se funda comprendido en los aludidos por el art. 520, 523 inc.5to. del CPCN y art. 60 y 103 del Decr. Ley 5965. En consecuencia líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia o Juez de Paz de la localidad de Alta Gracia, Prov. De Córdoba, a fin de que se proceda de conformidad a lo establecido por el art. 531 del CPCN a intimar de pago al demandado por la suma de pesos nueve mil (\$9000) correspondientes a capital, con más la de peso un mil ochocientos (\$1.800) presupuestados provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio. En caso de que la demandado no verificare el pago, se procederá a trabar embargo suficiente de bienes muebles que se encontraren en el domicilio denunciado de su

pertenencia hasta cubrir la suma reclamada. Asimismo, deberá ser citado de remate para que en término de cinco días (5) días oponga excepciones legítimas y constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal (arts. 542, 40 y 41 del CPCN)... Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Fdo. Cristina Garzón de Lascano. Juez Federal" Córdoba, 5 de febrero de 2009.

5 días - 2739 - 10/3/2009 - \$ 103.-

SENTENCIAS

ALTA GRACIA - El Sr. Juez Civil, Com., Conc. y Flia. de Alta Gracia, Sec. Nº1 en autos: "Comuna de Villa Los Aromos c/ Honorio Flores - Ejecutivo", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Ampliatoria Nº: 7. Alta Gracia, 06/02/2009. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva especial promovida por la Comuna de Villa Los Aromos, y en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución en contra del Sr. Honorio Flores, por la suma de peso dos mil veinticuatro con noventa y tres centavos (\$ 2.024,93), con mas los intereses establecidos en el apartado III) del Considerando. II) Imponer las costas a la ejecutada, a cuyo fin regulo los honorarios profesionales del Dr. Juan Ignacio Bas, en la suma de pesos trescientos setenta y dos con sesenta centavos (\$ 372,60). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. Graciela María Vigilanti; Juez.

3 días - 1784 - 6/3/2009 - \$ 30.

Se hace saber a Usted que en los autos caratulados "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Carranza Lorena Vanesa s/ Presentación Múltiple Fiscal". Expte. 441917/36 que se tramitan en el Juzgado de 1º Instancia y 25º Nom. Civ. y Com. Secretaria Dr. Zabala, sito en calle Caseros 551 P.B. en Bolívar esq. Duarte Quirós P.B., se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, cuatro (4) de octubre de 2006. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Carranza, Lorena Vanesa y, en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago de la actora de Pesos Trescientos Cuatro (304), con mas intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios del/la Dra. Andion María Soledad en la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Siete (\$147) y en las suma de pesos Setenta y Tres con Cincuenta y Tres Centavos (\$73,53) por las tareas previstas por el inicio 5º del artículo 99 de la Ley Nº 8226. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Dra. Claudia Smania Juez.

3 días - 1736 - 6/3/2009 - \$38.

El Señor Juez de 1ra. Instancia y 32º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "Dinar S.A. contra Muradas Mónica Silvia P.V.E. Expte. (1455803/36)", se ha dictado la siguiente Sentencia Número: Quinientos treinta y nueve (539). Córdoba, 18 de Diciembre del año dos mil ocho. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por Dinar S.A. en contra de Muradas Mónica Silvia, hasta el completo pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos Un Mil Sesenta y Dos con Cincuenta Centavos (\$ 1.062,50), mas intereses según el considerando respectivo. 2) Costas a cargo del accionado, a cuyo diferir los honorarios del Dr. Juan Barizabal Izzo por sus tareas profesionales para la oportunidad prevista en

el art. 36 in fine de la ley 9459. Protocolícese, hágase saber y dese copia". Fdo. Dr. Osvaldo Eduardo Pereyra Esquivel, Juez.

3 días - 1543 - 6/3/2009 - \$ 37,50.

El Señor Juez de 1ra. Instancia y 49º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "Dinar S.A. contra Acevedo de Arguello, Francisca P.V.E. Expte. (1.285.100 /36)", se ha dictado la siguiente Sentencia Número: Quinientos nueve (509). Córdoba, 19 de Diciembre del año dos mil ocho. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por Dinar S.A. en contra de Acevedo de Arguello Francisca, hasta el completo pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos Quinientos Treinta y Cuatro (\$ 534), mas los intereses en el considerando respectivo. 2) Costas a cargo del accionado, a cuyo fin regulolos honorarios del Dr. Juan Barizabal Izzo tanto por los trabajos en la preparación de la vía ejecutiva, y como en la demanda ejecutiva, en la suma de Pesos Seiscientos treinta y tres con tres centavos (\$ 633,03), y en la suma de Pesos Ciento ochenta y Tres con Treinta centavos (\$ 186,30) art. 99º inc. 5º de la Ley 8.226. Protocolícese, hágase saber y dese copia.. Fdo.: Dr. Leonardo C. González Zamar, Juez.

3 días - 1544 - 6/3/2009 - \$ 53,50.

El Señor Juez de 1ra. Instancia y 47º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "Dinar S.A. contra Torres María Yolanda P.V.E. Expte. (1305325 /36)", se ha dictado la siguiente Sentencia Número: Seis. Córdoba, cuatro de Febrero de dos mil nueve. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por Dinar S.A. en contra Torres María Yolanda D.N.I. Nº 2.778.938, hasta el completo pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Seis (\$ 466,00), con mas sus intereses de acuerdo a las pautas del considerando y costas. 2) Regular los honorarios profesionales del Dr. Agustín Lascano Villafañe en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$245), y con mas la suma de Pesos noventa y ocho (\$ 98), por las tareas preparativas de la vía ejecutiva y pesos setenta y tres con 53/100 (\$ 73,53) por los horarios previstos en el art. 99, inc. 5º de la Ley 8.226. Protocolícese, hágase saber y dese copia". Fdo.: Dr. Manuel José Maciel. Juez.

3 días - 1547 - 6/3/2009 - \$ 42,50.

El Señor Juez de 1ra. Instancia y 47º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "Dinar S.A. contra Oyola Ramón Alberto P.V.E. Expte. (1283707/36)", se ha dictado la siguiente Sentencia Número: Tres. Córdoba, cuatro de Febrero de dos mil nueve. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por Dinar S.A. en contra de Oyola Ramón Alberto D.N.I. Nº 20.871.510, hasta el completo pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta y Uno (\$ 651,00), con mas sus intereses de acuerdo a las pautas del considerando y costas. 2) Regular los honorarios profesionales del Dr. Juan Barizabal Izzo en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$245), y con mas la suma de Pesos noventa y ocho (\$ 98), por las tareas preparativas de la vía ejecutiva y pesos setenta y tres con 53/100 (\$ 73,53) por los horarios previstos en el art. 99, inc. 5º de la Ley 8.226. Protocolícese, hágase saber y dese

copia". Fdo.: Dr. Manuel José Maciel. Juez.
3 días - 1545 - 6/3/2009 - \$ 45,50.

CONCURSOS Y QUIEBRAS

RIO CUARTO - En los autos "Magnago o Magnano Aldo Humberto - Concurso Preventivo", tramitados ante este Juzgado de 1ª Inst. y 6ª Nom. en lo Civ. y Com. de Río Cuarto, Secretaria Dra. Aramburu, por Auto Interlocutorio Nº 13, de fecha 16/2/2009, se ha resuelto: I) Rectificar la Sentencia Nº 327 de fecha 17/09/08 que obra a fs. 336 de autos, dejando sin efecto las fechas fijadas para el vencimiento del Periodo de Exclusividad (3/04/2009) y de la Audiencia Informativa (27/3/2009) y señalar como nueva fecha de vencimiento del Periodo de Exclusividad el día 28/09/09 y como nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa y el día 21/09/09. II) Notifíquese y publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Diario Puntal, lo que estará a cargo del deudor. III) Tomar razón de la presente resolución en el Protocolo respectivo. Protocolícese, hágase saber y dese copia". Oficina,... de Febrero de 2009. Secretaria Dra. Aramburu.

5 días - 2225 - 10/3/2009 - \$ 40.

Por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba (Juzgado de Concursos y Sociedades Número Tres), Secretaria a cargo de la Dra. Julieta A. Gamboa, se hace saber que en los autos caratulados "Pellisa Omar Eduardo - Pequeño Concurso Preventivo" Expte. Nº 1588123/36, mediante Sentencia Nº 35 de fecha 17 de febrero de 2009 se resolvió declarar la apertura del pequeño concurso preventivo de Pellisa Omar Eduardo D.N.I. 18.016.550, con domicilio real en calle Pasaje Bailon Espeche Nº 1215, Bº Parque San Vicente, ciudad de Córdoba. Resultó designado Síndico el Estudio Contable Rodríguez Nisman - Ochoa", integrado por los contadores públicos Adolfo Alberto Rodríguez, Raúl Nisman y Juan Adolfo Ochoa, con domicilio en Chile 231, 3º Piso de la ciudad de Córdoba. Se intima a los acreedores para que formulen en este último domicilio sus pedidos de verificación, habiéndose establecido que el plazo para hacerlo se extiende hasta el día 16 de abril de 2009. Córdoba, 24 de febrero de 2009.

5 días - 2239 - 10/3/2009 - \$ 105.

En los autos "Galizzi, María Silvina - Pequeño Concurso Preventivo art. 68 L.C.Q. Agropecuaria Pajas Blancas S.R.L. Peq. Conc. Prev." (Expte. Nº 1520532/36), tramitados en el Juzg. de 1ª Inst. y 03ª Nom. en lo Civ. y Com. de Cba, Secr. Dra. Julieta Gamboa, mediante Sentencia Nº 25 del 16.02.2009, se abrió el Concurso Preventivo de la Sra. María Silvina Galizzi, DNI 13.964.596, con domicilio en José Gigena Nº 2049, Bº Cerro de las Rosas, Ciudad de Cba. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes hasta el día 08.04.2009, ante el Síndico, Cr. Ricardo Enrique Podadera, con domicilio fijado en 9 de julio Nº 53, 1º Piso Of. 04, de esta ciudad.

5 días - 2275 - 10/3/2009 - \$ 93.

En los autos "Vidal, Daniel Eduardo - Pequeño Concurso Preventivo art. 68 L.C.Q. Agropecuaria Pajas Blancas S.R.L. Peq. Conc. Prev." (Expte. Nº 1520524/36), tramitados en el Juzg. de 1ª Inst. y 03ª Nom. en lo Civ. y Com.

de Cba, Secr. Dra. Julieta Gamboa, mediante Sentencia Nº 26 del 16.02.2009, se abrió el Concurso Preventivo del Sr. Daniel Eduardo Vidal, DNI 13.962.080, con domicilio en José Gigena Nº 2049, Bº Cerro de las Rosas, Ciudad de Cba. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes hasta el día 08.04.2009, ante el Síndico, Cr. Ricardo Enrique Podadera, con domicilio fijado en 9 de julio Nº 53, 1º Piso Of. 04, de esta ciudad.

5 días - 2276 - 10/3/2009 - \$ 93.-

USUCAPIONES

COSQUÍN - La Sra. Juez en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Cosquín, en autos: "Quinteros de Avila Olga N. y otras - Usucapion", cita y emplaza a la demandada Sociedad de Tierras Adolfo Doering de Capilla del Monte de Responsabilidad Limitada, para que comparezca a estar a derecho en el término de 20 días contados desde el último día de su publicación, bajo apercibimiento de rebeldía; a los colindantes actuales en su calidad de terceros, Gómez Silbano, Luis Domingo Olmos, Olga Dominga Barse de Olmos y Tapia Juan, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos a los efectos de tomar participación y deducir oposición bajo derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir, para que en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento; con relación a una fracción de terreno ubicada en Capilla del Monte, Pedanía Dolores, Dpto. Punilla, Pcia. de Córdoba y que según plano de mensura confeccionado por el Ing. Gabriel Gustavo Brassiolo y aprobado por el Dpto. de Control de Mensuras de la Dirección Gral. de Catastro de la Pcia., con fecha 16/12/2004, en Expte. Nº 0033-92901/04, se designa como un lote de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo y la vivienda en él edificada, que tiene las siguientes medidas, colindantes y superficie: Al S-E, línea A-B, mide 15,24 m. sobre calle Enrique Muñio; al N-E, línea B-C, mide 53,81 m., colindando con la parcela 17, Lote 17, a nombre de Gomez Silbano; al N-O, línea C-D, mide 15 m., colindando con la parcela rural 152-3288, a nombre de Luis Domingo Olmos y Olga Dominga Barse de Olmos, al S-O, línea D-A, mide 56,52 m., colindando con la parcela 19, Lote 19, a nombre de Tapia, Juan. Encerrando una sup. total según mensura de 827,47 m2. Inscripta en el Reg. Gral. de la Pcia. al Nº 10.793, Fº 13.308, Tº 54, Año 1940, Protocolo de Planos Nº 6292, Protocolo de Planillas Nº 27038, a nombre de Sociedad de Tierras Adolfo Doering de Capilla del Monte de Responsabilidad Limitada y empadronada en la cuenta Nº 2301-1074728/0 y en la Dirección Pcial. de Catastro tiene la siguiente nomenclatura: Dpto. 023, Ped. 01, Pueblo 06; Circunscripción 05, Sección 01, Mz. 045; Parcela 018 y esta posesión afecta en forma total única y coincidente al Lote Oficial 18 de la Manzana Oficial 84 i. Fdo.: Dra. Cristina Coste de Herrero, Jueza. Dra. Nora Palladino, Secretaria. Cosquín, agosto 26 de 2008.

10 días - 21467 - s/c.-

El Juez de 1ª Inst. y 4ª Nom. en lo Civil y Com. de la ciudad de Córdoba con domicilio en Caseros Nº 551 - 2º Piso - Sobre Arturo M. Bas, Dra. María de las Mercedes Fontana de Marrone, Secretaría a cargo de la Dra. Leticia Corradini de Cervera en los autos caratulados

"BAYERRI, MARIAESTER - USUCAPION (Expte. Nº 172394 / 36)", ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: DOSCIENTOS VEINTISEIS. CORDOBA, ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar que la Sra. María Ester BAYERRI ha adquirido por prescripción adquisitiva el inmueble que según plano confeccionado por el Ingeniero Civil René Begué, aprobado por parte de la Dirección General de Catastro de la Provincia el 14/03/02 por Expte. Nº 0033-56896/01 se describe como: Un Lote de terreno baldío ubicado en calle Guatemala Nº 176 esquina Río Negro Nº 991 - Bº Cándor Alto - Municipio de Villa Allende - Pedanía Calera - Departamento Colón - Provincia de Córdoba, que se designa como Lote 20 de la Manzana 13 y que mide y linda: al Nor-Oeste cuarenta y cuatro metros, con calle Guatemala; al Sud-Oeste veinte metros, con Lote Catorce propiedad de Lorenzo Daniel Garone y parte del Lote Trece propiedad de Eduardo Oscar Di Lella; al Sud-Este cuarenta y cuatro metros con Lote Quince propiedad de María Ester Bayerri, y al Nor-Este veinte metros, con calle Río Negro; con una superficie total de Ochocientos Ochenta metros cuadrados, afectando parcialmente el Dominio inscripto al Número 20.010 - Folio Nº 24.056 - Tomo Nº 97 - Año 1.944. II) Ordenar la inscripción del dominio en el Registro General de la Provincia a nombre de la misma, a cuyo fin oficiase. III) Disponer la notificación de Sentencia por edictos, los que deberán publicarse por diez veces a intervalos regulares dentro del período de treinta días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación autorizada a elección de la actora. IV) Imponer las costas por su orden. Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para cuando exista base económica para ello. Protocolícese, hágase saber y dese copia. FDO.: MARIA DE LAS MERCEDES FONTANA DE MARRONE - JUEZ.

10 días - 24279 - s/c.-

El Sr. Juez en lo Civil de Primera Instancia y 15ª. Nominación de la ciudad de Córdoba - Capital - Secretaría Ana GUIDOTTI en autos "MALDONADO, Marcela Alejandra - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" - Expediente Nro. 1070891/36 - Cuerpo 1, "Córdoba, 01 de julio de 2008. Agréguese. Admitase la presente demanda a la que se le dará el trámite de Juicio ordinario.- Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- Cítese y emplácese a los que se consideran con derechos sobre el inmueble y a los colindantes actuales en su calidad de terceros para que dentro del término de veinte días siguientes al vencimiento de la notificación o de la publicación de edictos en su caso comparezcan a estar a derecho y deducir oposición si correspondiere, a cuyo fin publíquese edictos por diez días, a intervalos regulares en un término de treinta días en el Boletín oficial y diario a determinar, debiendo exhibirse además en la municipalidad más cercana durante treinta días, conforme lo dispuesto por el art. 785 del CPCC. Dése intervención al procurador del tesoro en representación de la Provincia y Municipalidad si correspondiere.- Colóquese en el inmueble, durante la tramitación del juicio en un lugar visible, sobre el principal camino de acceso, un cartel indicativo del presente, con intervención del Sr. Oficial de Justicia o juez de Paz del lugar, en los términos del art. 786 del CPCC. Atento lo informado por el Registro General de la Pcia

dése intervención a la Municipalidad de Córdoba. Notifíquese con copia de la demanda.- Que el inmueble base de la presente acción consiste en: Un lote de terreno que se designa como Lote 39 de la Manzana H, ubicado en el Departamento: CAPITAL, Municipio: CIUDAD DE CORDOBA, Superficie: superficie total de 88,97 m2, Barrio: Crisol (S), Denominación Catastral: D. 02 - Z. 28 - Mz. 013 - P. 039; Lindando: al S. con calle Valencia, al O. Con Resto Parcela 27 - Lote C, al E. Con Parcela 26 - Lote B y Parcela 25 - Lote 16 pte. y al N. Con Parcela 13 - Lote 17.- El inmueble se encuentra inscripto en el Registro general de la Provincia al Dominio Nro. 712 - Folio Nro. 808 - Tomo Nro. 4 del Año 1952, a nombre del Sr. Mercedes Maldonado.- El inmueble se encuentra empadronado bajo la cuenta Nro. 110100377110.- Fdo.: Laura Mariela Gonzalez - Juez y M. Eugenia Villalba de Rojas - Prosecretaria Letrada".

10 días - 21525 - s/c.-

El Sr. Juez Civil y Comercial de La Carlota, hace saber que en los autos caratulados: "GIORDANO, NOEMI RAMONA y OTROS- USUCAPION", tramitados por ante la Secretaría N° 1, cita y emplaza al Sr. Pedro Heredia y/o sus herederos y a quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, que se describe infra, para que en el término de cinco (5) días, de vencido el término de publicación de edictos, que será 10 veces en 30 días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 783 y 787 Cod. Proc.).- Descripción de los inmuebles: Inmueble ubicado en la ciudad de La Carlota, Departamento Juárez Celman, Pedanía La Carlota, de la Provincia de Córdoba, designado como terreno ubicado en la manzana CIENTO SIETE del plano oficial de La Carlota, que mide según el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Alfredo J. Sibilla en expediente 1301-0033-6202-83: cuarenta metros de frente por cincuenta metros de fondo, o sea una superficie de DOS MIL METROS CUADRADOS.- Que el Parcelario catastral de dicho inmueble es Dpto. 18, Pedanía 01, hoja 39.168 de la Delegación N° 14 Villa María de la Dirección General de Catastro.- Se encuentra empadronado por ante la Dirección General de Rentas bajo el número de cuenta 180104574325 a nombre de Pedro Heredia.- El dominio consta inscripto en el Registro General de Propiedades de la Provincia al D° 160, F° 112 vta., T° 1 del año 1.924.- El inmueble en cuestión tiene los siguientes linderos: al Norte, calle Juárez Célman, al Oeste, calle Gerónimo Luis de Cabrera; al Este, con propiedad de los solicitantes; y al Sur, con Luis Yaro Guzmán y Felisa Moreno de Villarroel.- La Carlota, 19 de agosto de 2.008.

10 días - 22036 - s/c.-

MORTEROS - El Juez de Primera Instancia en lo Civ., Com., de Conc., Flia., Control, Menores y Faltas de la Ciudad de Morteros, Dr. José María Herrén, en autos: "Bossio, Omar Enrique- Usucapion" (Expte. Letra "B", N° 117, Año 2004, Secretaría N° 1), ha resuelto: "Sentencia Numero: Ochenta Y tres.- Morteros, veintiuno de julio de dos mil ocho.- Y Vistos: ...Y Considerando: ...Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda de usucapion entablada y en consecuencia reconocer al Sr. Omar Enrique Bossio, como propietario del inmueble que se encuentra ubicado sobre calle Soler S/N de la ciudad de Morteros, Dpto. San Justo, Pedanía Libertad, Pcia. de Cba., designado catastralmente como: Pblo. 41- C 01- S 02- Mz. 76- P 4 (ó P 001 Nom. Catastral Municip.),

empadronado en Dirección de Rentas Córdoba en la Cuenta N° 30010161074/1, designado como Lote Oficial UNO de la Mzna. 1 de la localidad de Morteros, que mide 91,10 m. de frente por 43,70 m. de fondo, cuya superficie es de 3.981,07 m2., baldío, que linda: al N con calle Sucre, al O con calle Soler, al S con Bvd. Eva Perón y al E con Pare. 002 de Rolando Pedro Montenegro y Amílcar Moisés Montenegro, y Pare. 003 de Bautista Ibarra; declarando adquirido el dominio por prescripción.- II) Ordenar se haga saber la presente por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. y diario sorteado, por el término de ley.- III) Ordenar se libre oficio al Registro General de la Propiedad y a la Dirección General de Rentas a los fines de su inscripción.- IV) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Elvira Colombo en la suma de Pesos Seis mil ochocientos ochenta y cinco.- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo.: Dr. José María Herrén, Juez.-"

10 días - 22672 - s/c.

ALTAGRACIA - La Sra. Juez, en lo Civ. Com. Conc. y Flia. de Alta Gracia, Sec. Nro. 1 en autos "Crivaro Silvia S/ Usucapion" ha dictado la siguiente resolución: "Alta Gracia, 1/9/08... Cítese y emplácese al titular del inmueble objeto de la presente acción de usucapion Sr. Elman Isaac, para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento. Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe como fracción de terreno baldía, ubicada en Villa La Serranita, pedanía San Isidro, Dpto. Sta María de esta Pcia. de Cba., que es parte del lote letra "a" de la Manzana 23 inscripto en el P. de planos al Nro. 58489 en el P. de Planillas al Nro. 84004 del año 1973, se particulariza como lote "a-1" que mide 38,87 mts. De E a O con fte. al N. sobre calle pública, por 39.50 mts. de fondo de N a S, lo que totaliza una superf. de 1535,36 mts. y que linda al N y O con calles públicas, al E con el lote letra "b" de su misma manzana y al S. con más propiedad de los enajenantes. Inscripto en la matrícula Nro. 825802 (31), que surge del informe del registro de la propiedad y dirección Gral. De catastro (fs. 66/71 y 55/6) para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento (art. 782 CPC). Publíquense edictos citatorios por diez veces durante 30 días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elección de la parte actora Cítese a la Provincia de Córdoba, Comuna de Villa La Serranita, colindantes que se vieren afectados, para que tomen conocimiento del juicio (art. 784 del CPC). Precédase a la exhibición de los edictos citatorios en la Comuna de Villa La Serranita, por el plazo de treinta días y fíjase cartel indicativo de la existencia del presente en el inmueble objeto del mismo, a cuyo fin, librese oficio al Oficial de Justicia de esta sede. Notifíquese" Fdo. Dra. Graciela Vigilanti. Juez.- Dr. Alejandro Reyes- Secretario.

10 días - 22723 - s/c.

El Sr. Juez de 1º Inst. y 42º Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Dr. Juan Manuel SUELDO, Secretaria a cargo de la Dra. Gladys QUEVEDO de HARRIS, en autos caratulados: "MORALES, ANGEL FABIO - USUCAPION"- Expte. N° 335578/36, se ha dictado la siguiente Resolución: "AUTO NÚMERO: Cuatrocientos cuarenta y cinco. Córdoba, cuatro de Noviembre de 2008.- Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapion deducida por el señor Angel Fabio Morales en contra de Las Moradas S.R.L. y, en

consecuencia, declarar que el actor ha adquirido el derecho real de dominio por prescripción adquisitiva veinteañal sobre el inmueble designado como Lote 6 (actual Lote 15) de la Manzana "M" ubicado en Calle 1 del Barrio Las Moradas de la Comuna de Villa Parque Siquiman, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, inscripto a nombre de la sociedad demandada al Diario 10.283, Folio 13.519, Tomo 55 Año 1967, en el Registro General de la Provincia de Córdoba, y en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba con una Superficie de terreno de 566,57 metros cuadrados, superficie cubierta de 77 metros cuadrados, y nomenclatura: P 62 C 31 S 04 MZ 150 PARC 014; que mide y linda al NO catorce metros ocho centímetros (14,08 mts.) con arroyo Las Mojarras, al SE catorce metros (14 mts.) de frente con calle N° 1, al NE veintidós metros con setenta y cinco centímetros (14,75 mts.) con la Parcela 6, y al SO veintiún metros veinte centímetros (21,20 mts.) con resto de la Parcela 13; empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia Córdoba en la Cuenta N° 23-04-2072.324/1.- II) Ordenar se libre oficio al Registro General de la Provincia de Córdoba a fin de que tome razón y anote la transmisión dominial que por este decisorio se ordena a nombre del señor Angel Fabio Morales, y de que simultáneamente cancele la inscripción del dominio existente a nombre de Las Moradas S.R.L. con relación inmueble individualizado y descripto en el punto precedente.- III) Imponer las costas del juicio a la demandada Las Moradas S.R.L., y regular en forma provisoria los honorarios profesionales de los Dres. Natalia Bilbao Carmona y Eduardo Alberto Bilbao, en conjunto y porporción de ley, en la suma de pesos un mil doscientos cuarenta y dos (\$ 1.242).- Protocolícese, hágase saber y expídase copia.-" Fdo. Dr. Juan Manuel SUELDO -Juez-

10 días - 28679 - s/c.-

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Conciliación de 1ª Nominación de la Ciudad de Bell Ville, Dr. Víctor Miguel Cemborain, Secretaria N° 2 a cargo de la Liliana Miret de Saule, en los autos caratulados: "VILLALON CLELIA PLASIDA y RAUL OSCAR PERALTA c/ JOSE GALLO-USUCAPION"- (Expte. Letra "P" N° 23/07); hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Bell Ville, 11 de diciembre de 2007.- Por presentados, por parte, en el carácter invocado y acreditado y domiciliados.- Por promovida la presente demanda de USUCAPION, que se tramitará como juicio ordinario, (arts. 417, 423, 783/4, conc. C.P.C.C).- A los fines de la citación al demandado, cumpliméntese con lo dispuesto por el Art. 152 del C.P.C.C., modificado por ley 9135 (17/12/2003) (deberá la actora realizar gestiones tendientes a conocer el domicilio de la persona a quien se debe notificar; a tales fines se dispone: Librese oficio al Encargado del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la ciudad de Bell Ville, a fin que informe, conforme a libros y registro (actas de matrimonio, nacimiento de hijos) o conocimiento que posean, el domicilio real del demandado.- Requierase al concurrencia a juicio, al Superior Gobierno de la Pcia. y Municipalidad de Bell Ville, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimientos de ley.- Cítese y emplácese a los colindantes actuales en calidad de terceros por cédulas en los domicilios reales denunciados en autos, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía; cítese y emplácese a todos los que se

consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir, por medio de Edictos que se publicarán por 10 veces a intervalos regulares dentro de un período de 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario a elección del compareciente, para que en el término de 20 días de vencida la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley, conforme a lo dispuesto por el Art. 783 ter del C.P.C.C.- Librese oficio a la señora Oficial de Justicia, a los fines de cumplimentar con el Art., 786 del Código de rito. Cumpliméntese con el Art. 785 y 786 del Código de rito. Cumpliméntese con el Art. 785 y 786 del cuerpo legal antes mencionado.- Notifíquese".- Fdo: Dr. Víctor Miguel Cemborain.- Juez - Dra. Patricia Eusebio de Guzmán.- Pro-Secretaria Letrada.-

10 días - 23682 - s/c.-

El Juzgado de 1a. Instancia y 12a. Nominación a cargo de la Dra. Martha S González de Quero, Secretaria de la Dra. Irene C. Bueno de Rinaldi, en autos caratulados "ELIAS, Marta Silvia- Usucapion-Medidas preparatorias para usucapion" (expte. 1131041) ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 8 de Agosto de 2008. Por iniciada la presente demanda de usucapion. Cítese y emplácese a los demandados Sres María Laura Pueyrredon de Robinson, Nuda Esperanza Pueyrredon de Araoz; Lucía Pueyrredon de Echavarría y María de las Mercedes Pueyrredon de Faure, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo cítese a todas las personas que se consideren con derechos al inmueble a usucapir y a los colindantes para que hagan valer sus derechos en el término de veinte días de finalizada la publicación de edictos, todo por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial y diario a designar por el interesado, bajo apercibimiento de ley. Cítese a la Municipalidad de Córdoba, y al Sr. Procurador del Tesoro en los términos del Art. 784 del CPC. Oficiéese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de la colocación del cartel indicativo conforme lo prescribe el art. 786 del CPC. Cítese a los colindantes en los términos del art. 784 CPCC. Oficiéese a los fines de la exhibición de edictos en los términos del art. 785 CPCC. Oficiéese al Registro de poseedores (art. 11 Ley 9100) Fdo.: Martha S González de Quero. Juez. Irene C. Bueno de Rinaldi". El inmueble, según plano de mensura visado por Catastro en expte. 0033-003111/05, se describe de la siguiente manera: "Un lote de terreno ubicado en Barrio Padre Claret de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, que mide y linda: su costado norte línea AB, 31.73m, en parte con la parcela I (lote 5) de Héctor Barba y en parte con la parcela 2 (lote 6) de Alberto José Diehl; su costado este, línea BC, 15,64m, en parte con la parcela 3 (lote 7) de Nicolás Ítalo Alegre y en parte con la parcela 6 (lote 3) de Alfredo Freytes; su costado sud, línea CD, 28,99m, con la parcela 116 (lote 116) de Carlos Isidoro Almada; y su costado sudoeste, línea DA, 15,90m, con la calle Islas del Atlántico Sur; con una superficie total de 475.74m2. El inmueble se registra a los fines impositivos en cuenta n° 1101-1222825/0, con nomenclatura catastral C.05 -S.01-Mz.033-P.118."

10 días - 22925 - s/c.

El Sr. Juez de 1º Inst. y 9na Nom. Civil y Comercial de Córdoba en los autos "FUNES JOSE ALBERTO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION EXPTE Nro. 641740/636" en cumplimiento de lo

prescripto por el art 790 del C.P.C. ordena la publicación de la Sentencia Nro Trescientos sesenta y uno (361) Córdoba diez de setiembre de 2008. Y VISTOS:..... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar que el Sr. Jose Alberto Funes, DNI 7.955.997, ha adquirido por prescripción adquisitiva el inmueble de que se trata y que se describe en los Vistos, ordenando inscribir el dominio en el Registro General de la Provincia a nombre del mismo a cuyo fin deberán requerirse los informes de ley y librar el pertinente oficio al efecto. Disponer la notificación de Sentencia por edictos los que deberán publicarse por diez veces a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, en el Boletín Oficial y en un diario autorizado de la localidad mas próxima a la ubicación del inmueble que propongan los actores. II Imponer las costas por su orden. Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para cuando exista base. Protocolícese, hágase saber dese copia . Firmado Dr. Guillermo Falco, Juez." Descripción del inmueble como un lote de terreno ubicado el departamento de Río Primero, Pedanía Santa Rosa, Municipalidad de Santa Rosa designado como lote Nro. 19 de a manzana 24, mide el segmento formado por los punto AB 76,96mts., BC 4,82mts., CD 16,62mts. DE 12,38mts., EF 8,50 mts., FG 23,70 mts., GH 25,22mts., HI 100,42mts. y IA 67,03. Linda al Nor Este con parcela de Ricardo Benedecti Baigorri, parcela 1 de Osvaldo Guillermo Peironel y otra y con parcelas 10,11 de David Gerbaudo, al Sud Este con parcela 12 de Jorge Daniel Paez, parcela 13 de Teresa Isabel Sánchez, parcela 14 de José Alberto Funes y parcela 15 de Jorgelina Gachon, al Sud Oeste con calle Moisés Quinteros y al Nor Oeste con Calle Buenos Aires con una superficie total de seis mil cuatrocientos un con cincuenta y cuatro metros cuadrados (6401,54mts. Cdos.) Afectando los siguientes dominios 10919 Fº 134989 Tº 54 Año 1962, Nro. 24705 Fº 32118 Tº 129 Año 1975 y Nro. 945 Fº 1581 Tº 7 Año 2001; Estos edictos deben ser publicados en un todo de acuerdo al art. 783 ter 790 del C.P.C.

10 días - 23385 - s/c.-.

Autos: "CORVALAN BELTRAN. USUCAPION." SENTENCIA NUMERO: CIENTO DOS. Cosquin, 23 de julio de 2008.-Y VISTOS: "....." Y CONSIDERANDO: "....." SE RESUELVE: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida por el Señor BELTRAN CORVALAN D.N.I. Nº 21.396.313 , en contra del Señores ENRIQUETA DINAGONZALEZ DE MINUTO, HAYDEE ADELINA MINUTO Y FRAGA, JOSE ALBERTO MINUTO Y GONZALEZ Y NILDA NOEMI MINUTO Y GONZALEZ y/o sus legítimos herederos y/o sucesores, respecto a los inmuebles que se describen según fichon registral como: 1º) Un lote de terreno con lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en Capilla del Monte, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba y el que se designa en el plano especial de la sociedad vendedora de ENERO de 1945 como LOTE NUMERO VEINTE de la MANZANA 21 "I" y tiene las siguientes medidas, límites y superficie: al Nor-Oeste: mide 16 ms., lindando con calle pública; al Nor-Este: mide 26,58 ms., lindando con lote nº 21; al Sud: mide 18,23 ms., lindando con lote Nº 18 y al Sud-Oeste: 17,85 ms., lindando con lote 19 haciendo una superficie de total 355,44 ms cdos. 2º) Otro lote de terreno ubicado en Capilla del Monte, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba que se designa en el plano especial antes citado como LOTE NUMERO VEINTIUNO de la Manzana 21 "I" y

tiene las siguientes medidas, límites y superficie: al NOR-Oeste: mide 12,00 mts., lindando con calle pública; al Nor-Este mide 33,12 ms lindando con lote nº 12 al S ud: mide 13,67 ms lindando con el lote nº 17 y al Sudoeste mide 26,58 mts., lindando con el lote Nº 20 haciendo una superficie total de 358 ,20 ms.cdos. Según Posesión se describe: del punto A-B: 28,00 ms y linda con calle Santa Fe, al Nor-Este; del punto B-C: mide 33,12 ms y linda con la Parcela 24 Lote 22 al Nor-Este; del punto C-D: mide 31,89 ms y linda con las parcelas 18 y 19, los lotes 17 y 18 respectivamente al Sud; y al Sud-Oeste: punto D-A: mide 17,85 ms y linda con Parcela 21 Lote A lo que hace una superficie total (unidos) de SETECIENTOS TRECE METROS CINCUENTAY OCHO DECIMETROS CUADRADOS (713,58 ms.cdos). Las designaciones catastrales provinciales y municipales coinciden con: Dep. 23. Ped.01,Pblo.06, Circ.04,Sec.02,Manz 111 Parcela 027 y Circ.04, Sec.02,Manz 111 Parce 027 Nº de Cuenta ante la D.G.R. 2301-0406355/ 7 Designación oficial Manzana 21 I Lote 20 y Nº 2301-0406356/5 designación oficial Manzana 21 I Lote 21. El dominio consta al Dominio Nº 29.563 Folio Nº 42.889 Tomo 172 año 1978 en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba. 2) Oportunamente ordenase al Registro General de la Propiedad, la inscripción de la sentencia con mención a la registración a tenor de lo dispuesto por el art. 789 del C. de P.C.; a la Dirección General de Rentas, a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de Capilla del Monte, a los fines de las inscripciones correspondientes a nombre del usucapiente Señor BELTRAN CORVALAN D.N.I. Nº 21.396.313, CUIT Nº 23-21396313-9, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión contador publico, de 33 años de edad, nacido el 4/4/1970, domiciliado en calle Jose Contreras Nº 4327 de Barrio Villa Centenario de la ciudad de Córdoba Capilla del Monte, Provincia de Córdoba. III) Ordenar se haga saber la presente resolución por edictos por el término de ley conforme al art. 783 del C. de P.C. (Ley 8465).- IV) Costas al actor a cuyo fin regúlense los honorarios profesionales del Dr. Jorge Augusto Perla en la suma provisoria de Pesos Un Mil Ciento Cincuenta y Seis (\$ 1156-20 jus) PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESDE COPIA.-Fdo: CRISTINA COSTE DE HERRERO, Jueza. Sec. Ñañez, Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Fam. De Cosquin.-

10 días - 25524 - s/c.-

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 1ª Nominación de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "Caños Argentinos SRL c/ Staiger Pablo-Usucapion-EXP.Nº631668/36", con respecto al inmueble sito en calle Argandoña s/nº, entre las calles Tristán Narvaja y Ramón Ocampo (actualmente Nº2940/2942), Dominio Nº1579, Folio 1120, Tomo 5, Año 1911, Córdoba, Dpto. Capital, lugar: Pueblo San Vicente, designado con los números de lotes 9 y 10 de la Manzana 62, identificado catastralmente como Circ. 02, Sección 11, Mz. 008, Parcela 044 y 045, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 22 de Agosto de 2008. Cítese y emplácese al Sr. Elio Balzarini y/o sus herederos para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento. Cítese y emplácese a los que se consideren con derechos sobre el inmueble para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho, a cuyo fin publíquense edictos en el boletín oficial en el término de 10 veces a intervalos regulares dentro de un período de

30 días. Fdo: Dra. María Mónica Puga de Junco-Juez-Dra. Cristina de Marquez-Secretaria"-

10 días - 25547 - s/c.-

SANTIAGO DEL ESTERO - Juzgado Civil de 2º Nominación autos: "SCAFI S.A. c/Bordoni Domingo s/Prescripción Veinteñal", cita y emplaza por el término de quince días a Domingo Bordoni y/o quienes se consideren con derechos, comparezcan al proceso, contesten la demanda, constituyan domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes, respecto del inmueble ubicado en el Dpto. Juan Felipe Ibarra, Distrito Tobas, Lote 72, identificado como Fracción parte del Lote 21, compuesto de 224 has. 48 as. 28,63 cas y que mide y linda: Norte: 2160,78 mts. y linda con fracción A 3 de SCAFI S.A., Sur: 2160,69 mts. y linda con Fracción A 3 de SCAFI S.A., Este: 1038,90 y linda con Lote 26 de Jorge Mema, camino vecinal de por medio, Oeste: 1038,94 y linda con Fracción A 3 de SCAFI S.A. Santiago del Estero, dos de Septiembre de 2008. Llebara, Sec..

10 días - 23658 - s/c.-

Villa Dolores.- En los autos caratulados : "FRAU LAVARDA JUAN AGUSTIN.- USUCAPION" ,(Expte " F" , nro 5) que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial , Conc. de 1 ra Instancia y 1 ra Nominación de la ciudad de Villa Dolores, Secretaria a cargo de la Dra Cecilia MH de Olmedo cita y emplaza a DAVID OLIVERA, IRENE OLIVERA DE MATOS ; CLORINDA OLIVERA DE CUFRE ; ETELVINA OLIVERA y MERCEDES OLIVERA DE MATOS y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir , para que dentro del plazo de treinta días , comparezcan a estar a derecho , bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en diario local " La Voz del Interior " , durante dicho término y en intervalos regulares de tres días .- Cítese como terceros interesados y en sus domicilios , si se conocieren , a la Provincia de Córdoba en la Persona del señor Procurador del Tesoro , a la Municipalidad de Villa de las Rosas , Cooperativa Electrica de Villa de las Rosas , y a los colindantes Sucesion de Carmen Oviedo ; para que dentro del termino precitado , comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo termino , todo bajo apercibimiento de ley, - DESCRIPCION DEL INMUEBLE : a) Según Plano de Mensura, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia , Expediente nro 0033-3944/05 de fecha 01/06/2006: Un lote de terreno, con todo lo edificado , clavado , plantado y demás adherido al suelo , ubicado en el Lugar denominado " La Aguadita " , Villa de las Rosas , Pedanía Rosas , Departamento San Javier , Provincia de Córdoba , cuyos datos catastrales son los siguientes : Lote Nº 251-6281 , Parcela N 6281 , Hoja Nº 251 , Pedanía 02 ; Depto. 29 ; cuyas medidas y colindancias son las siguientes : Medidas : a partir del punto a , con rumbo sur-oeste y ángulo de 85º 51 '09'' con respecto al lado K-A se mide el lado A-B de 7,55 mts , desde el pto B , con rumbo sur y ángulo de 193º 50 '03'' con respecto al lado A-B , se mide el lado B-C 98,24 mts , desde el pto c , con rumbo sur-oeste y ángulo 169º 42 '41'' con respecto al lado B-C , se mide el lado C-D de 16,96 mts , desde el pto D , con rumbo igual y ángulo de 170º 51 '43'' con respecto al lado C-D se mide el lado D-E de 14,68 mts , desde el pto E , con rumbo igual y angulo de 163º 16 '46'' con respecto al lado D-E , se mide el lado E-F de 40,73 mts , desde el

pto F , con rumbo nor-oeste y ángulo de 105º 50 '59'' con respecto al lado E-F se mide el lado F-G de 7,40 mts , desde el pto G , con rumbo nor-oeste y ángulo de 113º 34 '08'' con respecto al lado F-G se mide el lado G-H de 51,45 mts , desde el pto H , con rumbo igual y ángulo de 179º 32 '54'' con respecto al lado G-H se mide el lado H-I de 43,11 mts , desde el pto I , con rumbo igual y ángulo de 183º 08 '08'' con respecto al lado H-I se mide el lado I-J de 60,55 mts , desde el pto J , con rumbo nor-este y ángulo de 119º 34 '35'' con respecto al lado I-J se mide el lado J-K de 28,68 mts , desde el pto K , con rumbo sur-este y ángulo de 134º 46 '53 '' con respecto al lado J-K se mide el lado K-A de 29,10 , cerrando asi el perímetro lo que totaliza una superficie de 6.675,95 mts , y LINDA : Al Norte parcela de por medio con arroyo seco , al Sur con posesión de Carmen Oviedo , s/nomenclatura , al Este con calle publica y al oeste con posesión de Carmen Oviedo .-El inmueble afecta parcialmente el predio empadronado en el Dirección General de Rentas en la Cuenta Nº 2902-0146173/0 por mayor superficie de 14 has. 3323 m2 y el Dº 52945 ; Fº 61195 ; Tº 245 , Aº 1949 a nombre de David Olivera , Irene Olivera de Matos ; Clarinda Olivera de Cufre ; Etlvina Olivera y Mercedes Olivera de Matos .- b.- Según el Informe Expedido por el Departamento de Tierras Públicas Nro 3760 , de fecha 07/12/2007 , el fundo descrito afecta de manera parcial el inmueble inscripto que es parte de una mayor superficie a nombre de David Olivera , Irene Olivera de Matos ; Clarinda Olivera de Cufre ; Etlvina Olivera y Mercedes Olivera de Matos , cuyos datos dominiales son : el Dº 52945 ; Fº 61195 ; Tº 245 , Aº 1949 y que a los fines impositivos el mismo figura empadronado en la Cuenta Nro 2902-0146173/0 a nombre de David Olivera y otros , con domicilio tributario en Humberto Primo Nro 3529 , PB , Ciudad Autónoma de Buenos Aires .-Asimismo se indica que sus colindantes son : al Norte , Sur y Oeste resto del inmueble cuyo dominio se afecta y al Este calle publica .- Que el inmueble de mayor superficie cuyo dominio es afectado por esta accion , conforme asiento registral se describe de la siguiente forma : Inmueble ubicado en el lugar denominado "La Aguadita" , Villa de las Rosas , Pedanía Rosas , Departamento san Javier , provincia de Cordoba , a saber : Primero: Un lote de terreno compuesto de una superficie de una Ha. Seis mil novecientos trece m², más o menos, lindando: al N., S., E. y O. con Flora Arrieta.- Segundo: Otro lote de terreno compuesto de una superficie total de Doce Has. Sesenta y cuatro Áreas, Diez Centiáreas, que linda: al N. con Barranca de "La Aguadita" e Isabel Miranda de Bowers; al E. con calle vecinal; derechos al frente de Flora Arrieta de Ligorria, Suc. de Oviedo y con de Marcicci; al S. con calle vecinal y Josefa Nogueira y al O. con Josefa Nogueira, Isabel Miranda de Bowers y calle vecinal que lo separa de la Suc. de Flora Arrieta de Ligorria y de Delfín Amaya.- Estos dos lotes unidos como están, hacen un solo inmueble de forma irregular, compuesto de una sup. total de Catorce Has. Treinta y tres Áreas, Veintitres Centiáreas más o menos, o lo que resulta encerrado dentro de los siguientes límites: al N. Con la Barranca de "La Aguadita"; al E. con el camino vecinal, derechos al frente de Josefa Nogueira y Tomás Miranda y al O. con calle vecinal que lo separa de Delfín Amaya y Edelmiro Oviedo.- Que sobre este inmueble figura servidumbre Administrativa de Electroducto de acuerdo a lo dispuesto por la ley provincial 6648/81 , lo que deberá constar en la sentencia pertinente .- Fdo Dra. Graciela C de Traversaro

(Juez) - Dra Cecilia M H de Olmedo (Secretaria) Oficina setiembre del 2008 .- Nota : El presente es sin cargo de conformidad al art. 783 Ley 8904 .-

10 días - 24319 - s/c.-

El Señor Juez de Primera Instancia y 8va. Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Secretaria de la Dra. María Adelina Singer Berrotaran, en estos autos caratulados "SIGNORILE CRISTINA DEL CARMEN-USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" EXPTE 892207/36 ha resuelto: "Córdoba 24 de septiembre de 2007. Agréguese. Admitase la demanda de usucapión incoada, la que se tramitara conforme disposiciones del art. 782 y sgtes del C.P. de C.; y como juicio ordinario.- Cítese y emplácese a los que aparezcan como titulares del dominio en el informe que se refiere el inc. 2 del art. 781 para que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquese edictos por 10 veces en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad mas próxima a la ubicación del inmueble, a intervalos regulares del dentro de un periodo de 30 días sin perjuicios de la citación directa al domicilio denunciado, bajo apercibimiento de ley.- Cítese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de juicio, para en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho, a cuyo fin publíquese edictos conforme lo resuelto supra bajo apercibimiento .-Cítese asimismo en el carácter de tercero interesado al Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Córdoba y los colindantes confirmados por la repartición catastral, en sus domicilios respectivos.- Colóquese un cartel identificador en el inmueble denunciado y a costa del actor (art. 786 del C.P. de C.), durante la tramitación total del juicio. Exhíbanse los edictos en el Juzgado y en la Municipalidad durante treinta días. debiendo acreditarse dicho extremo mediante la certificación respectiva.- Notifíquese. Con respecto al domicilio del colindante, y Sr. Segamarchi, y atento al informe precedente, del que surge existir en el barrio de Alta Córdoba, el pasaje J. Balmes, ratifique o rectifique lo manifestado a fs. 627, bajo apercibimiento. FDO.: DR. FERNANDO RUBIOLO, JUEZ- DRA. SINGER BERROTARAN, SEC. Se hace saber que los colindantes que surgen de autos son los señores Rubén Carlos Segamarchi, Juana Bautista Alderete de Guzmán y/o herederos, Gregorio Antonio Luna y/o herederos, y el titular dominial es el señor Carlos Presoly y/o herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de las presentes actuaciones. El inmueble según plano de mensura confeccionado por el ingeniero Leonardo Julio Campise M.P. 1494-2, Visado con fecha siete de febrero de 2005, Expte. N° 150942 se describe: una fracción de terreno con todo lo edificado que se encuentra ubicada en pueblo de Alta Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que se designa como parte del lote uno, manzana nueve, que linda al este por parte del mismo lote; al Oeste con calle Gral Paz; al Sur con lote de Gregorio Luna; y al norte con lote de Oscar Ferreira, con una fracción total de 120 mts.2 e inscripto al dominio número 38.769 (11).-

10 días - 26154 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO - En estos autos caratulados: "Leaniz, Gustavo Adolfo - Usucapión", que se tramitan por ante este Juzgado en lo C.C.C. de Primera Instancia de Villa Cura Brochero, Secretaría única, se ha

resuelto citar y emplazar a José Alejandro Olmedo, María Lucila Castro de Olmedo, Hortensia Yañez de Recalde y/o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 113 del C. de P.C., a cuyo fin publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme Acuerdo Reglamentario N° 29 Serie B, del 11/12/01 del T.S.J. y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo cítese en igual plazo y como terceros interesados al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de Mina Clavero y a los colindantes Carlos Eduardo Olmedo, Jorge Alfredo López y Carmen Araceli Marín de Dreier y/o sus sucesores; a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C.P.C.C., sobre el siguiente inmueble que se trata de prescribir: una fracción de suelo y mejoras que contiene, ubicado en calle Milac Navira N° 60 de la localidad de Mina Clavero, Pedanía Tránsito, Departamento San Alberto de esta Provincia de Córdoba; la propiedad mide según el plano que se adjunta al presente, a partir del punto A, con rumbo este-oeste con ángulo de 96° 01' 58" se mide el lado A-B: 12,90 m. hasta llegar al vértice B. Desde este punto (B) con rumbo norte-sur con ángulo de 90° 00' se mide este lado B-C: 18 m. hasta llegar al vértice C. Desde este punto (C) con rumbo oeste-este con ángulo 90° 00' se mide el lado C-D: 13,10 m. hasta llegar el vértice D. Desde este punto (D) con igual rumbo sur-norte con ángulo de 90° 00' se mide el lado D-E: 16,10 m. hasta llegar al vértice E. Desde este punto (E) con igual rumbo sur-norte con ángulo de 173° 59' se mide este lado E-A: 1,90 m. hasta llegar al vértice A; todo ello encierra una superficie total de doscientos treinta y cinco metros con sesenta y un decímetros cuadrados (235,61 m2.) y linda: al Sur con calle Milac Navira; al este con María Lucila Castro de Olmedo (hoy su sucesión); al Norte con Carmen Araceli Marín de Dreier y José Alfredo López y al Oeste con Carlos Eduardo Olmedo. El inmueble cuenta con una superficie edificada de 126,78 m2. Nota: El presente edicto deberá ser publicado sin cargo en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad a lo previsto por el art. 4 Ley 8904, modif. Art. 784 ter. CPCC. Of. 1 de 9 de 2008. Fdo.: Dra. Fanny Mabel Troncoso, Secretaria.

10 días - 22391 - s/c.-

El Sr. Juez Civil y Comercial de La Carlota, Secretaría N° 2, hace saber que en los autos caratulados: "ZALAZAR, RUBEN GUSTAVO-USUCAPION", se ha hecho lugar mediante Sentencia N° 144 de fecha 14-05-2008 (cuya parte resolutive se describe infra) a la demanda de usucapión incoada con relación al inmueble que se describe seguidamente: Inmueble que con todo lo clavado plantado y adherido al suelo se ubica en la ciudad de La Carlota, departamento Juárez Celman, Pedanía La Carlota, de la Provincia de Córdoba, conforme plano de mensura y ubicación confeccionado por el Ing. Agrimensor Oscar A. Gaido, visado por la Dirección General de Catastro en Expte. N° 0033-64705/97, con fecha 21 de abril de 1.997, que corre agregado a fs 20, constatado además que el inmueble se encuentra empadronado bajo el N° 18-01-1779925/3 a nombre de Eztala, Antonio en el Dpto. Juárez Celman, Pdnía. La Carlota, ciudad de La Carlota.- Se designa como parte o fracción de la manzana N° 30 según Dirección

General de catastro de Cba., fracción de quinta N° 85 según plano Municipal.- El inmueble en cuestión tiene las siguientes medidas y linderos: Mide 82 mts. de Este a Oeste sobre calle pública, continuación de calle Juárez Celman a partir de 18 mts. al este de la intersección de calle pública continuación de la calle Juárez Celman con una calle pública que hoy se encuentra cerrada, en su parte Este mide 225 mts. de Norte a Sur sobre calle pública y desde este vértice hacia el Oeste mide 53 mts., sobre calle pública continuación de la calle Echeverría, desde este nuevo punto una diagonal de 226,86 mts., sobre la parte Oeste, hasta unir la figura desde el punto de partida de esta descripción, es decir a 18 mts. de la intersección de calle pública continuación de la Juárez Celman con calle pública sin abrir.- Posee una superficie total de 15.187,50 mts.2, los linderos son entonces, al Norte calle pública, al Este calle pública, al Sur continuación de calle Echeverría y al Oeste quinta perteneciente a Dina Justina Federighi de Zalazar (su sucesión), Gustavo, Miguel Angel, Emilio Francisco y Luisa Gladys Zalazar.- Consta inscripto en la D.G.R. bajo el N° 18-01-1779925/3.- NO CONSTA INSCRIPTO EL DOMINIO EN EL REGISTRO GRAL. DE LA PCIA.- SENTENCIA N° 144, 14-05-2008: Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... SE RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta, declarando que por prescripción adquisitiva veinteañal, el Sr. Rubén Gustavo Zalazar ha adquirido la propiedad del inmueble descrito en los vistos de la presente resolución. 2) Ordenar que, precios los trámites de ley, se practiquen las inscripciones correspondientes en el Registro General de la Provincia y demás reparticiones pendientes. 3) Regular los honorarios profesionales del abogado Esteban Mario Isoardi en la suma de pesos un mil ochenta y cuatro (\$ 1.084), con más la suma de pesos doscientos veintisiete con sesenta y cuatro centavos (\$ 227,64) en concepto de IVA. Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese.- Fdo. Raul Oscar Arrazola -juez.-

10 días - 25759 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 16ª Nom. en lo Civ. y Com. de la Cdad. de Cba., Dra. Victoria M. Tagle, Secretaria Raquel I. Menvielle de Suppia, en autos: "BADER CARL HEINZ - USUCAPION" EXPTE. N° 825999/36, cita y emplaza al demandado Sr. Francisco José Lau y/o Sucesores y/o Herederos del mismo y a todos los que se consideren con derecho al inmueble en cuestión por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial y diario autorizado, a fin de que concurran a deducir oposición dentro de los veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos (conf. Art. 165 del C.P.C.). Asimismo ordena cumplimentar lo dispuesto por los art. 784, 785 y 786 del C.P.C. El inmueble se describe e individualiza como: fracción de terreno ubicado en Dpto. Colón, Pedanía San Vicente, Municipio La Granja, Lugar denominado La Granja de Rueda, calle El Yucham S/N, Lote 033, Mza. 125; su designación oficial es Lote 08, Mza 125. Mide 49.64 mts. de frente al nor-oeste, sobre calle El Yucham, en sus puntos D-A; por 64.80 mts. en su costado nor-este en sus puntos A-B; 63.00 mts. en su costado sud-oeste, puntos C-D; por 48.02 mts. en su costado sud-este, puntos B-C, lo que hace una sup. de 3119.25m2, conforme plano de mensura aprobado por catastro con fecha 10/08/2004 en expte. prov. n°0033-876210/04. Linda: parcela 30: Benita BERTA Olga Von Harder de Martín, en su costado nor-este; parcela 6 y 7:

Gabriel Hugo Stricker, en su costado nor-este; parcela 501: Müller Magdalena Olga, con domicilio en Pasaje Crespón S/N, de la localidad de La Granja, en su costado sud-este; parcela 17: Ana María Palek, en su costado sud-oeste, y calle El Yucham en su costado nor-oeste. DGR cuenta N° 130503477760. Inscripto al Protocolo Dominio 16464, F° 18320, T° 74, Año 1948. Notifíquese.- Fdo.: Victoria Tagle, juez; Raquel I. Menvielle de Suppia, Secretaria.

10 días - 26460 - s/c.-

Villa Dolores.- En los autos caratulados "REYNOSO RAQUELAIDA Y OTRO USUCAPION" (Expte letra " R ", Nro 8/04) que tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial de 1 ra Instancia de 1 ra Nominación de Villa Dolores, Secretaria a cargo de la autorizante, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO:DOSCIENTOS.- Villa Dolores, Dos de octubre del 2008.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que los Sres. RAQUELAIDA REYNOSO, L.C. nro 5.758.436, CUIL 27-05758436-5, nacida el día 22/10/1948, argentina, de profesión ama de casa, de estado civil separada según art. 67 de la Ley de Matrimonio Civil, Sentencia Numero Ciento Tres de fecha 1/09/1986; con domicilio real en calle publica s/n, Los Molles, Villa de las Rosas, Provincia de Córdoba y el sr. RAMON ALBERTO REYNOSO, argentino DNI Nro 6.698.412, CUIL 20-066698412-6, de estado civil casado en primeras nupcias con Maria Ascension Guzmán, nacido el día 13/11/1945, de profesión empleado, con domicilio en calle nro 4, Nro 123, Villa Saldan, Provincia de Córdoba, son titulares del derecho real en condominio por parte iguales, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, respecto de: un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicada en Los Molles, Pedanía Rosas, Departamento San Javier, Pedanía San Javier, de esta provincia y que mide: a partir del pto. A con rumbo Noroeste y ángulo de 103° 46' 29" con respecto al lado A-D se mide el lado A-B de 375,25 mts, desde el pto B, con rumbo sur-oeste y ángulo de 80° 16' 11" con respecto al lado A-B se mide el lado B-C de 106,02 mts, desde el pto C, con rumbo sur-oeste y ángulo de 99° 53' 48" con respecto al lado B-C se mide el lado C-D de 383,22 mts, desde el pto D con rumbo nor-oeste y ángulo de 76° 02' 32" con respecto al lado D_C se mide el lado D-A de 108,74 mts, cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de 3 has 9828,56 mts, y linda: al Norte Angela Elsa Murua de Conrad; Conrad Romeo Conradin, al Este con calle publica, Sur con Manuel Emilio Chacon, hoy posesión de Juan Domínguez, y al Oeste con Emma Teresa Nimmo de Vivaldi.- Sus datos catastrales son los siguientes: Dpto 29; Pnia: 02; Hoja: 0251, P:0887, inscripto en la DGR en la Cuenta N 29-02-1900148/5, según datos enunciado y que surgen del plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ing Teresa Ines Pereyra y aprobado por la Dirección General de Catastro de la provincia con fecha 16/04/2004, en Expediente nro 0033-50699/01.- El inmueble afectaría totalmente la matrícula 326.559 a nombre de Conrad, Conradin y Murua de Conrad, Angela Elsa y el Dominio 31203 F° 37256 año 1956 a nombre de Jesus Cornelio Amaya y afecta parcialmente los Dominios N° 1592, F° 2033 año 1962 a nombre de Emma Teresa Nimmo de Vivaldi, y n° 31203, F° 37256, año 1956, a nombre de Haydee Flora Amaya, Irma Maxima Amaya de Altamirano, Pablo Amaya (h), Horacio Ambrosio Amaya y Maria

Arcelia Funes de Albornoz por lo que deberá inscribirse en el Registro General de la Provincia de conformidad a lo dispuesto en el art 789 del C de P.C. en forma preventiva respecto a los citados dominios.- b) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el diario Boletín Oficial y en otro de circulación local, a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C de P.C. - c) Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia (art 789 del C de P.C.) - d) Cumplimentese las demás formalidades de ley y oportunamente oficiase a los fines de la inscripción - e) Regular en forma provisoria los honorarios profesionales de la Dra Monica Alejandra Cacharrón ... - Protocolícese y dese copia - Fdo Dra Graciela C de Traversaro (Juez) - Oficina , 16 de octubre del 2008.-

10 días - 27298 - s/c.-

Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: 'CORDERA ABEL OSVALDO C/ DEOLINDA RODRIGUEZ DE FONTANA - USUCAPION' (C - 06 - 2007).- Se ha dictado la siguiente sentencia: 'SENTENCIA NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS.- Marcos Juárez, 1 de Octubre del año 2008.- Y VISTOS: Y CONSIDERANDO:....RESUELVO: 1) Hacer lugar a la acción deducida y declarar en consecuencia, al Sr. ABEL OSVALDO CORDERA, D.N.I. 14.581.889, argentino, de estado civil casado de profesión albañil, con domicilio en calle ALSINA 591, de ésta ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, como titular del derecho real del dominio obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, del siguiente bien inmueble: conforme plano para usucapir confeccionado por el Ing. René Forneris, expte. N 0033-94948/04, visado con fecha 24 de Junio del año 2005 que se agrega a fs. 5 de autos: Lote de terreno con todo lo clavado plantado y adherido al suelo, con su edificación, ubicada en el Lote 4, de la manzana N° 47 del plano oficial de Corral de Bustos, Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, cuya designación catastral es 19-05-1561045/0, y cuya superficie es de 5.000 metros cuadrados, inmueble que se halla edificado con una superficie cubierta de 56,02 mts.2, de categoría 4, construcción que data desde el año 1964, y linda al NORTE, con calle CHACABUCO, al SUD con calle PIEDRAS; al Este con calle ALSINA y al OESTE con parcela 3 de FRANCISCO ANDRES FONTANA, Fª 578 Año 1927 y parcela 1 de CELESTE BENITO FONTANA, Folio Nª 578 AÑO 1927, anotada al Dominio Nª 504, Fª 578, T. 3, AÑO 1927, y conforme lo informado por el Registro General de la Propiedad y la Dirección Provincial de Catastro.- II) Oportunamente publíquese en el Boletín Oficial y diario de tiraje zonal de conformidad a lo dispuesto por el art. 790 del C.P.P. e inscribáse la presente en el Registro General de la Propiedad, con los alcances del art. 789 del C.P.C., y simultáneamente proceda a la cancelación del dominio afectado por la presente, y la anotación preventiva de ésta.- III) Imponer las costas por el orden causado, y en consecuencia, se regulan los honorarios profesionales del DR. GONZALO JAUREGUALZO en la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$978), según art. 140 bis de la ley 8465.- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- FDO: DR. CLAUDIO DANIEL GOMEZ - JUEZ.'

10 días - 26688 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª. Inst. en lo Civ. Com. de Conc. y Flia. de laudad. de Deán Funes - Secretaría N° 2, en autos "Lanzilotta Nicolás Alfonso y Otra - Medidas Preparatorias para Usucapir - Usucapion", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a usucapir, a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación. Se trata de una fracción de campo ubicada a unos cuatro kilómetros hacia el Sur de San Pedro de Toyos, sobre el camino que une esta localidad con Villa Colimba, pedanía Toyos, departamento Ischilín, provincia de Córdoba, que, según el Plano de Mensura realizado por el Ingeniero Roberto Javier Karlen, aprobado por la Dirección de Catastro con fecha 01 de junio de 2005, en Expte. N° 0033-98191, se designa como Lote 111- Parcela 0312, y linda: al Norte con Sucesión de Sandalio Ozán, al Sur, con Manuel Vergara, al NorNorEste con Cirilo Rodríguez, al Este con Sucesión de Eduardo Loustalot, al NorNorOeste con Manuel Vergara y Amado Rodríguez, y al Oeste con camino público de San Pedro de Toyos a Villa Colimba. Sus medidas son: partiendo del esquinero NorOeste hacia el Este, tramo 1-2, ciento sesenta y seis metros, cincuenta y cinco centímetros (166,55 m); tramo 2-3, veinticinco metros treinta centímetros (25,30 m); tramo 3-4, sesenta y siete metros setenta y cinco centímetros (67,75 m); tramo 4-5, doscientos quince metros, siete centímetros (215,07 m); tramo 5-6 hacia el Norte, sesenta y tres metros sesenta y cuatro centímetros (63,64 m); tramo 6-7, noventa y siete metros cuarenta y dos centímetros (97,42 m); tramo 7-8 hacia el Este, ciento un metros sesenta y dos centímetros (101,62 m); tramo 8-9 nuevamente hacia el Norte, cincuenta y seis metros cincuenta y nueve centímetros (56,59 m); tramo 9-10, ciento cuarenta y nueve metros con cincuenta centímetros (149,50); tramo 10-11, doscientos setenta y cuatro metros con ochenta y siete centímetros (274,87 m); tramo 11-12, hacia el Este, cincuenta y cinco metros quince centímetros (55,15 m); tramo 12-13, cincuenta y tres metros dieciséis centímetros (53,16 m); tramo 13-14, ciento diez metros once centímetros (110,11 m); tramo 14-15 hacia el SE, ciento veinticinco metros diecinueve centímetros (125,19 m); tramo 15-16, ciento noventa y tres metros treinta y seis centímetros (193,36 m); tramo 16-17, nuevamente hacia el Este, setenta y cinco metros diez centímetros (75,10); tramo 17-18, hacia el SE, ciento cincuenta y tres metros cincuenta y siete centímetros (153,57); tramo 18-19, volviendo hacia el Oeste, doscientos treinta y siete metros noventa y cuatro centímetros (237,94 m); tramo 19-20 hacia el SE, doscientos noventa y ocho metros noventa centímetros (298,90); tramo 20-21, trescientos cuarenta y ocho metros cuarenta y siete centímetros (348,47 m); tramo 21-22, ochenta y seis metros ochenta y cuatro centímetros (86,84 m); tramo 22-23, hacia el Sur, ciento tres metros treinta y un centímetros (103,31 m); tramo 23-24, ciento treinta y cinco metros sesenta y dos centímetros (135,62 m); tramo 24-25, girando hacia el Oeste, veintiséis metros treinta y un centímetros (26,31 m); tramo 25-26, ciento veintiséis metros noventa y dos centímetros (126,92 m); tramo 26-27, ciento nueve metros dos centímetros (109,02 m); tramo 27-28, setenta metros ochenta y seis centímetros (70,86 m); tramo 28-29 hacia el NO, doscientos treinta y cinco metros veintidós centímetros (235,22 m); tramo 29-30, ciento sesenta metros veinte centímetros (160,20 m); tramo 30-31 hacia el SO, ciento once metros seis centímetros (111,06 m); y ya sobre el camino público de San Pedro de Toyos a Villa

Colimba, hacia el NO, tramo 31-32, cuarenta y seis metros cinco centímetros (46,05 m); y tramo 32-1, trescientos sesenta y dos metros treinta centímetros (362,30 m), cerrando así una figura irregular que totaliza una superficie de sesenta hectáreas, un mil quinientos veintitrés metros cuadrados (60 has., 1.523 m2). Nomenclatura catastral: 17-05-111-0312.- Deán Funes, 27 de octubre de 2008.-

10 días - 27610 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO - En autos: "Nuñez, Rubén Sebastián - Usucapion", Expte. "N-01-07" que tramitan por ante este Juzg. CCC... de Villa Cura Brochero, Sec. Dra. Mabel Troncoso, se ha resuelto citar y emplazar a: Quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ya: la Suc. de Ernesto Cordeiro; y como colindante a la misma sucesión (Ernesto Cordeiro). Una fracción de terreno ubic. Sobre Avda. Mina Clavero N° 182 esq. José Casasnovas de Villa Cura Brochero, Pnia. Tránsito, Dpto. San Alberto-Cba., desig. Lote "10" de la Mz. 07: mide: N: lado CD de 20 ms. S.: AB de 20 m.; E.: BC de 25 ms.; y O.: lado DA de 25 ms.; Sup.: 500 ms2.; Linda: al N.: con Suc. de Ernesto Cordeiro (hoy pos. de José Fernando Durá); al S.: con Avda. Mina Clavero; al E.: con Suc. de Ernesto Cordeiro; y al O.: con calle José Casasnovas. Para que en el término de 30 días contados a partir de la última public. Comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición bajo los apercibimientos de ley. Of., 30 de Octubre de 2008. Dra. Mabel Troncoso, Sec.

10 días - 28122 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 43ª Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, Secretaría de la Dr. María A. Romero, en autos caratulados: "SANCHEZ, EDUARDO ALDO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" - EXPEDIENTE N° 1317215/36, mediante resolución de fecha 18 de noviembre de 2008, ha resuelto citar y emplazar a Mónica Araya de Bustamante y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación. Asimismo cita y emplaza a la colindante Tomasa Araya de Chavero para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento. El inmueble a usucapir es una Fracción de Terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que contiene ubicada en la zona rural, próxima a la localidad de Capilla de Remedios, Ped. Remedios, Dpto. Río Primero de la Provincia de Córdoba que, según plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Marcelo Altamirano, aprobado por la Dirección de Catastro por Expediente N° 0033-11734/2006, el 20 de septiembre de 2006, se designa como: LOTE 2123-4466, que tiene las siguientes medidas, superficie y límites: Al Norte, partiendo del punto 4, con un ángulo de 83° 13' y una distancia de noventa y cuatro metros catorce centímetros, se llega al punto 1; Al Este, partiendo del punto 1, con un ángulo de 96° 57' y una distancia de doscientos cincuenta y ocho metros noventa y cinco centímetros, se llega al punto 2; Al Sur; partiendo del punto 2, con un ángulo de 85° 59' y una distancia de noventa y cuatro metros cuarenta y nueve centímetros, se llega al punto 3; y Al Oeste, partiendo del punto 3, con un ángulo de 93° 51' y una distancia de doscientos sesenta y tres metros setenta y dos centímetros se llega al punto 4, que cierra el polígono. Todo hace una superficie de DOS HECTAREAS CUATROMILQUINIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS, que

linda: al Norte, Este y Sur, con Posesión de Tomasa Araya de Chavero; y al Oeste, con camino Público. El Inmueble no tiene inscripción dominial.-

10 días - 30555 - s/c.-

CÓRDOBA - El Señor Juez de 1ª instancia y 17ª nominación, Dra. Verónica Beltramone, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana M. Domínguez en los autos caratulados "ROZATTI, Alejandro Esteban - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", Expte. N° 619372/36 año 2008 ha dictado la siguiente resolución: Córdoba 1 de Agosto de 2008.- Téngase presente el domicilio denunciado.- Por cumplimentado el proveído de fecha 18/07/08.- A fs. 69 y 84 apartado "II": Admitase en cuanto por derecho corresponda la demanda de dominio de usucapion de que se trata la que tramitará como juicio ordinario.- Cítese a la Pcia. de Córdoba, Municipalidad respectiva y a los colindantes en los domicilios denunciados en el carácter de terceros interesados para que en el término de tres días comparezcan y hagan valer los derechos que pudieran corresponderles bajo apercibimiento de ley.- Cítese a asimismo por edictos a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de las presentes actuaciones, para que comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley dentro del término de veinte días a contar de la última publicación de edictos. La que deberá efectuarse en el Boletín Oficial y un diario que resulte elegido por diez veces a intervalos regulares dentro del término de treinta días.- A los fines de la exhibición de edictos cumplimentese con lo dispuesto por el art. 785 del C.P.C. y C. - Oficiase a los fines prescriptos por el art. 786 del C.P.C. y C. Nota: Se trata de un lote de terreno, ubicado en Pedanía Santa Rosa, Zona Rural de Santa Rosa de Río Primero, Departamento Río Primero de la Provincia de Córdoba que se designa como LOTE NUMERO 38 de la manzana 90, con las siguientes medidas: su costado Norte mide treinta y ocho metros ochenta y un centímetros (puntos -B-C-); su costado Sud mide cuarenta metros ochenta y dos centímetros (puntos -D-A-); su costado Este veinte cuatro metros treinta centímetros (-C-D-) y su costado Oeste mide veinticinco metros (puntos A-B-) lo que hace una superficie total de NOVECIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS: noventa y nueve - decímetros cuadrados; y linda al Norte, Oeste, y Sud, con terreno del señor Esteban Alejandro Rozzatti y al Oeste : calle Congreso y al Este con Paulina Gudíño de Quiroga.- Propiedad empadronada en la Dirección Gral. De Rentas al N° 25-52-31908/1.- El inmueble relacionado pertenece en mayor superficie al siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicado en la zona Suburbana de la localidad de Río Primero, Pedanía Santa Rosa Departamento Río Primero, de la Provincia de Córdoba, designada como MANZANA -90- (NOVENTA) que mide ciento treinta metros en cada uno de los costados; Norte, Sud, Este, Oeste lindando por todos los rumbos con calles públicas-

10 días - 24436 - s/c

VILLA CURA BROCHERO - En autos: "Torres Castaños Guillermo César - Usucapion", Expte. "T-01/06" que tramitan por ante este Juzg. CCC... de Villa Cura Brochero, Sec. Dra. Mabel Troncoso, se ha resuelto citar y emplazar a: Quienes se consideren con derechos sobre el inmueble y a: Gregoria Suarez de Recalde y/o sus sucesores y a los colindantes: Rubén Fonseca, Daniel José Romo, María Cristina Trettel y Jerónimo Valle y/o sus suc.: Art. 784

inc. 4). Una frac. de terreno rural ubic. en el lugar denominado "Alto del Monte", Pnia. Nono, Dpto. San Alberto-Cba., desig. Lote "2521-8508"; mide: N: lado CD: 153,61 ms.; S.: AB: 155,18 ms.; E.: BC: 126,25 ms.; y O.: lados: DE: 8,53 ms., EF: 1,31 ms. y FA: de 123,26 ms. Sup.: 1 Ha. 9899 ms2.; y Linda: al N.: con Suc. de Gregoria Suares de Recalde (hoy pos. de José Gregorio Romero) y c/calle vecinal; al S.: c/Guillermo César Torres Castaños; al E.: con Rubén Fonseca; y al O.: c/Daniel Romo (hoy su suc.) y con María Cristina Trettel. Para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición bajo los apercibimientos de ley. Of., 30 de Octubre de 2008. Dra. Mabel Troncoso, Sec.

10 días - 28123 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO - En los autos caratulados: "Quevedo Armando Eliseo - Usucapión", que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, cita y emplaza a Pedro Isaías Ponce o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 113 del C. de P.C., a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario local "La Voz del Interior", durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren, a la Provincia de Córdoba en la Persona del señor Procurador del Tesoro, a la Comuna de Arroyo de los Patos y a Jorge Humberto Sosa y/o sus sucesores y a los colindantes: Ricardo Francisco Gerbec y Pedro Isaías Ponce o sus sucesores a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C. de P.C.C. Descripción del Inmueble: a) Conforme plano de mensura para posesión confeccionado por el Ingeniero Roberto H. Falco, visado por la Dirección General de Catastro, Expediente Nro. 0033-97630/05, de fecha 4/4/2005: Lote de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en inmueble ubicado en lugar denominado "Pozo Hondo", Comuna de Arroyo de los Patos, Pedanía Tránsito, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, cuyos datos catastrales son los siguientes: Lote N° 252-5500, Parcela N 5500, Hoja registro gráfico N° 252, Pedanía 03, Dpto. 28. Medias y Colindancias: mencionado a partir del pto. A, con rumbo Nor-este y ángulo de 85° 33' 14" con respecto al lado G-A, se mide el lado A-B de 0,56 mts., desde el punto B, con igual rumbo y ángulo de 183° 05' 46" con respecto al lado A-B se mide el lado B-C de 57,52 mts., desde el punto C, con igual rumbo y ángulo de 182° 05' 47" con respecto al lado B-C se mide el lado C-D de 270,52 mts., desde el punto D, con rumbo Sur-este y ángulo de 83° 51' 27" con respecto al lado C-D se mide el lado D-E de 290,91 mts., desde el punto E, con rumbo Sur-Oeste y ángulo de 93° 25' 09" con respecto al lado D-E se mide el lado E-F de 124,02 mts., desde el pto. F, con rumbo Sur-Oeste y ángulo de 177° 47' 01" con respecto al lado E-F se mide el lado F-G de 177,46 mts., desde el pto. G con rumbo Nor-oeste y ángulo de 94° 11' 36" con respecto al lado F-G se mide el lado G-A, de 270,25 mts., cerrando así el perímetro, lo que totaliza una superficie de 8 has 8307,60 mts2. y linda: al Norte con posesión de Municipalidad de Mina Clavero, D° 27633, F° 41473, A° 1973; T° 166 a nombre de Ricardo Francisco Gerbec, Parcela

N° 251-5595, al Sur con resto de Parcela N° 251-5495, a nombre de Pedro Isaías Ponce, F° 814 3 - A° 1964 (sobre dicha parcela esta el pasaje Piedras Moras), al Este con Parcela / designación de Isaías o Pedro Isaías Ponce, MFR 438510 y al Oeste con calle pública. El inmueble afecta parcialmente el Dominio N° 6373, F° 8143, T° 43, A° 1964 a nombre de Pedro Isaías Ponce y está Empadronado en la Cuenta N° 28-03-0372919/7. Fdo.: Dr. Juan Carlos Ligorria (Juez) Dra. Fanny Mabel Troncoso (Secretaria). Oficina, 30 de octubre del 2008- Nota: El presente es sin cargo de conformidad del art. 783 Ley 8904.

10 días - 28689 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO - En autos: "Ribba de Sangay, Nilda Celestina - Usucapión", Expte. "R" 23-06 que tramitan por ante este Juzg. CCC..., Sec. Dra. Mabel Troncoso de Villa Cura Brochero, se ha resuelto citar y emplazar a: Miguel Asad Ayus o sus sucesores y a: Quienes se consideren con derechos sobre el inmueble; y a los colindantes: Luis Javier Sangay, Ricardo Lurati González, Ernesto Campanino y Eduardo Castilla. Ter. Interesados: AET. 784 CPCC. Una fracción de terreno con todo lo Edif., ubicada sobre calle Sam Miguel s/Nro. de Mina Clavero, Pnia. Tránsito, Dpto. San Alberto-Cba., desig. Lote "39" de la Mz. 9: mide: N: lado CD de 9,84 ms. S.: lado AB de 10,21 ms.; E.: lado BC de 35 ms.; y O.: lado DA de 35,90 ms.; Sup.: 341,87 ms2.; Linda: al N.: con calle San Miguel; al S.: con Javier Sangoy; al E.: con posesión de Eduardo Castilla (antes Ernesto Campanino); y al O.: con Ricardo Lurati González. Para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición bajo los apercibimientos de ley. Of., 22 de Octubre de 2008. Dra. Mabel Troncoso, Sec.

10 días - 33424 - s/c.-

"JAIME, JULIO PAULINO - USUCAPION-Medidas Preparatorias de Usucapión" - Jesús María, 15 de Septiembre de 2008. El Juez en Civil y Comercial, Conciliación y Familia, Ciudad de Jesús María, Córdoba, Secretaria: SCARAFIA DE CHALUB, Cita y emplaza al demandado y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata: Un lote de campo de sierra Ubicado en la comunidad "Quebrada de los Luna", Pedanía Río Pinto, Departamento Totoral, Provincia de Córdoba; y Pedanía Dolores, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, posesión que afecta los dominios que siguen: FOLIO 101, AÑO 1907, PUNILLA, a nombre de VENANCIO GOMEZ, CUENTA 23010099488/2; y FOLIO 37355, AÑO 1948, a nombre de ELSPHET JOSEFINA o ELSBET JOSEFINA, ELSPETH JOSEPHINE BENITZ de SIMPSON; JOSEFINA ELSPHETH o JOSEFINA ELSIE (JOSHEPHINE ELSPETH) NERNITZ de WBSTER; JUAN BENITZ; DAVID BENITZ y JEFFERIES; ROBERTO BENITZ y JEFFERIES y tiene como linderos: Al Norte con el Posesión de GUSTAVO DE TRAPAGA; al Sud, con JULIO PAULINO JAIME; al Este con posesión de RAMON FROILAN VERON y ALDO HECTOR VERON; y al Oeste con ELSPHET JOSEFINA o ELSBET JOSEFINA, ELSPETH JOSEPHINE BENITZ de SIMPSON; JOSEFINA ELSPHETH o JOSEFINA ELSIE (JOSHEPHINE ELSPETH) NERNITZ de WBSTER; JUAN BENITZ; DAVID BENITZ y JEFFERIES; ROBERTO BENITZ y JEFFERIES", fracción inmueble encerrada de CIENTODIECINUEVE HECTAREAS, NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE (119HAS, 9220M2), para que en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho: por edictos que se publicaran diez

veces, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días. Dr. IGNACIO TORRES FUNES/ Juez - MARIA A. SCARAFIA de CHALUB/ Secretaria. Jesús María.

10 días - 27447 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO. El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación, Flia. Instrucción, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero (Cba.) Dr. Juan Carlos Ligorria, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, hace saber que en los autos caratulados "Heredia Carlos Alberto y otro - Usucapión" se ha dictado la siguiente resolución: Auto Interlocutorio Número Doscientos Veintiuno. Villa Cura Brochero, siete de octubre de dos mil ocho. Y Vistos: ... Y de los que resulta: Y Considerando: ... Resuelvo: I) Ampliar la sentencia Número Setenta y Tres de fecha dos de octubre de dos mil siete, aclarando que Carlos Alberto Heredia es casado con Nora Liliana Villarruel DNI N° 13.961.843 y que Guillermo Jorge García Payer es casado con Teresa Lucía Hermida DNI N° 13.820.265. Asimismo, el Número de CUIT de los usucapiantes es Guillermo García Payer CUIT 20-10902706-6 nacido el 17 de junio de 1953 y Carlos Alberto Heredia CUIT 20-12669719-9, nacido el de julio de 1958, ambos argentinos. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Dr. Juan Carlos Ligorria, Juez. Of. 27 de octubre de 2008.

10 días - 28412 - s/c

COSQUIN. La Sra. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín; a cargo de la Dra. Nora C. Palladino, en autos "Chávez, Miryan Reneé s/Medidas Preparatorias (Usucapión)" N° 149, cita y emplaza a los Sres. José Jesús Rodríguez y Sofía Alonso de Rodríguez para que en el término de veinte días a contar a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Dra. Cristian Coste de Herrero, Juez. Dr. Sebastián Navarro, prosecretario letrado.

10 días - 27961 - s/c

COSQUIN. La Sra. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de la ciudad de Cosquín, Secretaría a cargo de la Dra. Nora C. Palladino, en "Chávez, Miryan Reneé s/Medidas Preparatorias (Usucapión)" N° 149 cita y emplaza a los Sres. José Jesús Rodríguez y Sofía Alonso de Rodríguez y todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que en el plazo de 20 días contados desde el último día de su publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a los todos colindantes actuales en su calidad de terceros para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos a comparecer a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento. La usucapión se ha iniciado sobre el inmueble que se describe como: Un lote de terreno designado con el N° 31 de la manzana 02 (sección "B") del plano de Villa Vertientes de Thea, ubicado en Thea pedanía San Antonio, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, República Argentina, registrado actualmente bajo la matrícula 948913 (23) constando de 16 metros, 94 centímetros de frente al SE 17 metros, 67 centímetros en su contrafrente, por un fondo que en su costado NE mide 40 metros, 58 centímetros y en su costado SO mide 45 metros, 60 centímetros. Todo lo que hace una superficie total de 729,94 metros cuadrados: El mismo linda: al sudeste con calle pública, al Noreste con parte del lote

30, de la misma manzana, del cual es titular el Sr. Manassero, Hugo Alberto, DNI 13.039.564, al Noroeste con parte del lote 34, de la misma manzana, de titularidad de Zvonimir Lodoly y Branco Lodoly al sudoeste con el lote 32, del cual son titulares Lía Emilia Correa, Abel Edistro Correa, Jaime Enrique Correa y a Rodolfo Ernesto Correa, el predio se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la matrícula 948913 (23) a nombre del Sr. José Jesús Rodríguez, argentino, nacido el 10/1/1891 y a nombre de la Sra. Sofía Alonso de Rodríguez, esposa del primero, casado en primeras nupcias, domiciliados ambos al momento de la adquisición en calle Luis María Campos N° 2963, Localidad e Sarandí, Provincia de Buenos Aires. La condición catastral del inmueble es la de estar registrado en el sistema de parcelación de la provincia bajo la siguiente designación: 53-14-2-29-31. Dra. Cristian Coste de Herrero, Juez. Dr. Sebastián Navarro, prosecretario letrado.

10 días - 27962 - s/c

BELL VILLE. El Sr. Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, de la ciudad de Bell Ville, Secr. N° 3 a cargo del Dr. Mario A. Maujo; en los autos caratulados "Paccussi, Duvilio Marcelino - Usucapión" (Expte. P-2008), cita mediante edictos a publicar por diez veces en intervalos regulares, en un período de treinta días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, para que deduzcan oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del plazo del período últimamente indicado, bajo apercibimiento de ley, sobre el inmueble que se intenta usucapir a saber: una fracción de terreno, sin mejoras, ubicado en la ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, manzana rodeada por las calles Juana Manso, Jujuy, Vieytes y Catamarca inscripto en la matrícula N° 811179, que mide una superficie total de 300 m2, que linda al Noreste con calle Juana Manso, al sudeste con parc. 49 prop. de Pedro Cagnotto y parc. 44 de Inés Villarreal de Escamilla, al Noreste con parc. 30 de Leopoldo Villarreal y al sudoeste con parc. 28 de Luis Adelar Martínez. Cítese y emplácese a la demandada Sra. Esther Sara Vacolli, a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Bell Ville y a los colindantes del inmueble en la calidad de terceros, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Exhíbase en el avisador del tribunal y en la Municipalidad de Bell Ville, por el término de treinta días, el texto del edicto (art. 785 del CPCC) Fdo. Dr. Galo E. Copello, Juez. Dr. Mario A. Maujo, secretario. Bell Ville, 9/10/08.

10 días - 27947 - s/c

El Sr. Juez en lo Civil, Com. Conc. Y Flia de Villa Carlos Paz, Dr. Andrés OLCESE, Sec. Dr. Mario Boscatto, en autos: "MANSUR CAMEL - medidas preparatorias hoy USUCAPION - 31-7-08", cita y emplaza al Sr. José Manuel Suárez por el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y además a todos los que se consideren con derecho, a la Provincia de Córdoba, a La Municipalidad de Villa Carlos Paz, a Martiniano Néstor Martínez y a los colindantes: Maria Elisa Varela de Alesandri, Municipalidad de Villa Carlos Paz, Elda Luisa Bertone y Sucesores de Juan Fernández Romera, con relación al inmueble identificado como: "Una fracción de terreno ubicada en Playas de oro (antes parte del lote seis A de la Estancia Las Ensenadas) radio Municipal de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Pedanía San Roque, Departamento Punilla de la

Provincia de Córdoba, que se designa como lote número cinco de la manzana nueve que mide quince metros de frente por treinta metros de fondo, con una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados. Linda al norte con lote cuatro, al sur con lote seis, al este con calle pública, al oeste con lote trece, todos de la manzana expresada. El plano de loteo se encuentra archivado en el Registro General al número 52.524 inscripto en el Protocolo de dominio al número 19.607, folio 26.837 año 1975 a nombre de José Manuel Suárez". Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descrito a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante treinta días en Boletín Oficial y diario Autorizado, conforme el art. 783 del CPCC. Líbrense edictos para ser fijados en la Municipalidad los que deberán ser exhibidos por el plazo de treinta días, siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva. A los fines del art. 786 del C de PC, colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con referencias necesarias al respecto del presente, el que deberá ser mantenido durante la tramitación del proceso, a cargo del actor, a cuyo fin oficié a los fines de su diligenciamiento. NOTIFIQUESE. Dr. Andrés Olcese - (Juez). Dr. Mario Boscatto (Secr.). Villa Carlos Paz, 30 de Octubre de 2008.

10 días - 28978 - s/c.-

En los autos caratulados: "PERETTI, ADRIANA DEL VALLE - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPTE. NRO. 873842/36", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y 40ª Nominación en lo Civil y Comercial de ésta Ciudad de Córdoba a cargo del Dr. Mayda, Alberto Julio, Secretaria de la Dra. Carroll de Monguillot, Alejandra Inés; Se ha dispuesto citar y emplazar a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, en los términos del proveído inicial que dispone "Córdoba, 6 de marzo de 2007... Encontrándose cumplimentadas las medidas preparatorias y proveyendo a la demanda de usucapion (ampliada conforme resulta de fs. 71), admítase. Désele el trámite de juicio ordinario. ... Cítese y emplácese... para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces en períodos regulares en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad del inmueble a elección del actor.- El inmueble que se pretende usucapir se describe como: "Una fracción de terreno con todas la mejoras que contiene, que se designa como Lote Número diez del Plano de Subdivisión y loteo de la fracción número cuarenta y cuatro de la Manzana Letra "R", del Plano del pueblo de Unquillo, situado en el Paraje y Estación del mismo nombre del Ferrocarril General Belgrano, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón de esta Provincia de Córdoba, compuesto de sesenta y ocho metros ochenta y cinco centímetros en el costado Norte; setenta y seis metros catorce centímetros al Sud; dieciocho metros en el costado Oeste y en el costado Este, la línea es quebrada, midiendo trece metros sesenta y ocho centímetros de Norte a Sud y once metros ochenta y dos centímetros de Este a Oeste, encerrando una superficie de un mil doscientos veinticinco metros quince centímetros cuadrados, lindando: al Norte, lote nueve; al Sud, lote once; al Este, lote tres y al Oeste, calle Pública". Inscripto en el Registro General en la Matrícula 964361 (13) a nombre de Penco, Armando Víctor. Antecedente Dominial N° 13289 F° 15311/1954. Número de

Cuenta: 130403895599. Fdo.: Dr. Alberto J. Mayda, Juez. Dra. Alejandra Carroll de Monguillot, Secretaria. Córdoba, 6 de noviembre de 2008.

10 días - 28977 - s/c.-

VILLA DOLORES - La Sra. Juez de 1° Inst. 1° Nom. CCC de la Ciudad de Villa Dolores-Cba., Secretaria Dra. María Leonor Ceballos en autos "LANUSSE FELIX JORGE - USUCAPION", ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: CIENTO SESENTA.- Villa Dolores, trece de agosto de dos mil ocho.-Y VISTOS: -Y CONSIDERANDO: -RESUELVO: a)Hacer lugar a la demanda de que se trata en todas sus partes y en consecuencia, declarar que el Sr. Felix Jorge Lanusse, DNI N° 17.652.224, CUIL 20-17652224-1, argentino, nacido el 04/11/65, con domicilio en Bella Vista, Pcia. de Buenos Aires, en calle Francisco Bourel N° 1818, de estado civil casado, con Sofía Natalia María Bade de Lanusse, DNI N° 18.619.078, nacida el día 19 de diciembre de 1967 y con igual domicilio que el actor, en su carácter de cesionario de Francisco Reyes Bringas, L.E. N° 6.693.040, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, de todos los derechos posesorios y litigiosos que le corresponde sobre una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, ubicado en y que mide: en el lugar denominado Las Achiras Arriba, Pedanía San Javier, Dpto. San Javier de esta Pcia., Lote 2541-5403, y que mide: a partir del punto 1 con rumbo nor-suroeste, y ángulo de 101°48', con respecto al lado 1-19, se mide el lado 1-2 de 77,54 m.; a partir del punto 2 con rumbo oeste-este, y ángulo de 83°25', con respecto a lado 2-1, se mide el lado 2-3 de 51,87 m.; a partir del punto 3 con rumbo norte-sur y ángulo de 266°07', con respecto al lado de 281 °38', con respecto al lado 3-4, se mide el lado 4-5 de 37,69 m.; a partir del punto 5 con rumbo norte-sur y angulo de 66°03', con respecto al lado 54, se mide el lado 5-6 de 193,75 m.; a partir del punto 6 con rumbo norte-sur y ángulo de 185°24', con respecto al lado 6-5, se mide el lado 6-7 de 139,89 m.; a partir del punto 7 con rumbo oeste-este y ángulo de 82°45', con respecto al lado 7-6, se mide el lado 7-8 de 268,47m.; a partir del punto 8 con rumbo oeste-este y ángulo de 187°44', con respecto al lado 8-7, se mide el lado 8-9 de 218,42 m.; a partir del punto 9 con rumbo oeste-este y ángulo de 177°10', con respecto al lado 9-8, se mide el lado 9-10 de 198,12 m.; a partir del punto 10 con rumbo surnoroeste y ángulo de 88°54', con respecto aliado 10-9, se mide el lado 10-11 de 283,80 m.; a partir del punto 11y con rumbo sur-noroeste y ángulo de 178°08', con respecto al lado 11-10, se mide el lado 11-12 de 58,22 m.; a partir del punto 12 con rumbo sur-noroeste y ángulo de 173°58', se mide el lado 12-13 de 104,48 m.; a partir del punto 13 con rumbo este-noroeste y ángulo de 110°57', con respecto al lado 13-12, se mide el lado 13-14 de 328,39 m.; a partir del punto 14 con rumbo este-oeste y ángulo de 171 °12', con respecto al lado 14-13, se mide el lado 14-15 de 42,47 m.; a partir del punto 15 con rumbo noreste-suroeste y ángulo de 167°38', con respecto al lado 15-14, se mide el lado 15-16 de 38,40 m.; a partir del punto 16 con rumbo noreste-suroeste y ángulo de 169°11 " con respecto aliado 16-15, se mide el lado 16-17 de 30,75 m.; a partir del punto 17 con rumbo noreste-suroeste y ángulo de 168°11', con respecto al lado 17-16, se mide el lado 17-18 de 35,07 m.; a partir del punto 18 con rumbo noreste-suroeste y ángulo de 193°03', con respecto al

lado 18-17, se mide el lado 18-19 de 26,90 m.; a partir del punto 19 con rumbo este-oeste y ángulo de 206°00', con respecto al lado 19-18, se mide el lado 19-01 de 151,40 m.-Todo lo cual encierra una superficie total de 32 Ha. 2.286,00 mts.2.- Y linda al Norte: con posesión de Gustavo Zarba; al Sur: con posesión de Juan Germán Voss; y al Oeste: con posesión de de Mariano Tapia (pro. N° 2902-2.084.600-6) y Camino Vecinal; y al Este con posesión de Juan Germán Voss.- Que todo ello surge del plano de Mensura que acompaña, firmado por el Ingeniero Civil Raúl L.A. NicotraMat. 1907y visado por la Dirección Gral. de Catastro con fecha 16 de septiembre de 2004, en Expte. N° 0033-91030/04. El inmueble no afecta dominio alguno. - b)Notifíquese la presente resolución por edictos a publicar en el diario "Boletín Oficial" y otro de circulación local, a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el arto 790 del C. de P.C.- c)Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia (art. 789 del C. d.e P. C.- d)Cumpliméntese las demás formalidades de ley y oportunamente, oficié a los fines de la tnscripción,-e)Regular en forma provisoria los honorarios profesionales del Dr. José Alberto Novillo, en la suma de Pesos Novecientos Treinta y Uno con cincuenta centavos (\$. 931,50) (15 JUS).-Protocolicé y dése copia.- Fdo: Dra. Graciela Celli de Traversaro-Juez.- Of . 02 de setiembre de 2008.- Dra. " María Leonor Ceballos. Secretaria.-

10 días - 24384 - S/C.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 46 Nom. C. y C. de Córdoba, ubicada en Caseros 551 2do. piso, sobre calle Bolívar, Secretaria a cargo del Dr Fournier, en estos autos caratulados "MARINZALDA ANTONIO BAUDILLO-USUCAPION-"Expte. N°915358- cita y emplaza, al Sr.Gregorio Vega y/o sus sucesores (titular dominial) , y los que pretendan tener derecho sobre el inmueble y los colindantes Sres. Primo Marinzalda, camino público de por medio y Onofre Ceferino Marinzalda, y/o sus sucesores por todos los otros costados, y terceros, para que hagan valer sus derechos si los tuvieran sobre el inmueble: Ubicado en Pedanía Tala, Depto. Rio 1º, Prov.Cba.- Sup.12Ha. 1830 mts.2 Parcela N° 1644-1108, que mide segmento A-B- 390,15 mts; seg. B-C.mide 313,58 mts.; seg.C-D- mide 389 mts. y seg.D-A- 314,18 mts., que linda al Norte con Primo Marinzalda, camino público de por medio, al Sud.Este y Oeste con parcela 1644-1109, de Onofre Ceferino Marinzalda sus sucesores; para que en el plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y los colindantes hagan valer sus derechos si los tuvieran, bajo apercibimiento de ley.- Córdoba, Noviembre de 2008-

10 días - 29690 - s/c.-

El Sr. Juez de Primera Instancia y Unica Nominacion en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Villa Carlos Paz" Secretaria a cargo de la Dra. Paula Peláez de Ruiz Moreno en estos autos caratulados NAVARRO EDIC T. - USUCAPION (Letra N- numero 21), ha resuelto: Villa Carlos Paz 2 de Setiembre de 2008.- Agréguese oficios diligenciados que se acompañan. - Por iniciado el proceso de USUCAPION DEL INMUEBLE QUE SE DETALLA PARCELA 202 - 2979 ubicado en ZONA RURAL DE TANTI e inscripto en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD AL dominio 40920 - FOLIO 48037 - TOMO 193 - AÑO 1950 Y al DOMINIO 8758 - FOLIO 10293 - TOMO 42 - del AÑO 1951 obrados que tramitara como JUICIO ORDINARIO .- Cítese y emplácese a

quien figura como titular dominial COMPAÑIA DE TIERRAS Y CONSTRUCCIONES S.R.L., para que en el termino de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía.- Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapion a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en / el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie B del 11 de Diciembre de 2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real de el inmueble objeto de usucapion).- Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos y a los colindantes: COMPAÑIA DE TIERRAS Y CONSTRUCCION S.R.L., MICAELA SORDOY DE ROLDAN, DELMIRA DIJUSTI y GERARDO ALVAREZ, PROVINCIA DE CORDOBA .- Líbrense edictos para ser fijados en la COMUNA DE TANTI , donde deberán ser exhibidos por un plazo de 30 días , siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva. - Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarios respecto del presente, el que debiera colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo del actor a cuyo fin OFICIESE AL SR. OFICIAL DE JUSTICIA.- Emplácese al letrado Bonanza para que en el termino de 48 horas acredite el pago del aporte colegial, bajo apercibimiento del Art. 35 Ley 5805.- NOTIFIQUESE.Firmado: DR. ANDRES OLCESE - JUEZ.- El inmueble a usucapir se describe como: Fracción de terreno rural: Ubicado en la localidad de Tanti, pedanía San Roque, departamento Punilla de la Provincia de Córdoba , la que conforme al plano- de mensura.de-posesión- confeccionado por el Ingeniero Carlos Angel Luparia M.P. 2975 con fecha 30 de Julio de 2004, para ser adjuntado a Juicio de Usucapion y visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia - Departamento Control y Mensuras en expediente numero 0033-90755104 con fecha 1 de Octubre de 2004 se designa como PARCELA :202 2979 , con las siguientes medidas perimetrales , colindantes y superficie: Su costado SUD- ESTE mide 760,35 Mts (línea A-S) lindando con íos lotes 1, 2, 3, 4, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 31, 32, 33, 34, 35, 36 Y 37 de la manzana e de propiedad de COMPAÑIA DE TIERRAS Y CONSTRUCCIONES S.R.L , El costado SUD - OESTE mide 556,02 Mts (línea B - e) lindando en parte con el lote 38 de la manzana e de la mencionada COMPAÑIA DE TIERRAS Y CONSTRUCCIONES S.R.L en parte con avenida, en parte con los lotes 27, 29, 30 de la manzana E yen parte con parcela sin designacion , todos de propiedad de la mencionada COMPAÑIA DE TIERRAS Y CONSTRUCCIONES S.R.I. , el costado NOR - OESTE es una línea quebrada de tres tramos que miden sucesivamente y en dirección al nor - oeste: El primero partiendo del esquinero sudoeste punto C con ángulo 75° 43' : 307,60 Mts (línea C - D), el segundo con ángulo de 186° 25' : 49,47 Mts (línea O - E) lindando por ambos tramos por la parcela 002 de la manzana 44, propiedad de Micaela Bordoy de Roldan, el tercero y ultimo con ángulo de 173° 12': 329,86 Mts (línea E - F) lindando en parte con parcela 002 de la manzana 44 , propiedad de Micaela Bordoy de Roldan , en parte con de Delmira Diyusti - parcela sin designación y en parte con el lote 3 de la manzana 44 (parcela 004) de Gerardo Alvarez , el costado NOR - ESTE es una línea quebrada de nueve tramos (semicurva) que miden sucesivamente y en dirección al nor - este. - El primero partiendo del esquinero nor-oeste , punto F con angula

88° 39' : 61,99 Mts. (línea F - G) , el segundo con angula 181 * 13' 16,76 Mis. (línea G - H) , el tercero con ángulo de 185° 24' : 76,99 Mts (línea I - J) , el quinto con ángulo de 187° 05' : 31,65 Mts. (línea J - K) , el sexto con ángulo de 194° 15' :90,63 Mts (Línea K-L) , el séptimo con ángulo de 191 * 23' : 27,22 Mts. (línea L - M) el octavo con ángulo de 193° 02 * : 30,68 Mts. (línea M - N) , el noveno y último con angulo de 186° 30 * : 80,30 Mts, (línea N - A) , cierre de la figura lindando con Ruta Provincial numero 328 , Ex Ruta Nacional 20 , oon una SUPERFICIE TOTAL DE TREINTAYUNAHECTAREACUATRO Mil CUATROCIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS .- Nomenclatura Catastral: Hoja 202 - Parcela 2979."";El Dominio consta inscripto a nombre de la COMPAÑIA DE TIERRAS Y CONTRUCCIONES - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COTYCS.R.L) al numero 40920- f° 48037 - Tomo 193 del año 1950 (50 %) yal numero 8758 - Folio 10293 - Tomo 42 del AÑO 1951 (50%)- Planilla de lotes numeros 25.423, OFICINA 23 de SETIEMBRE de2008.-SECRETARIA- Paula Peláez de Ruiz Moreno.-

10 días - 25580 - s/c.-

El Señor Juez de Primera Instancia y Cuadragésima novena Nominación en lo Civil y Comercial de esta Ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. M. Cristina Barraco, en autos "BONINO NORMA CATALINA -USUCAPION (Expte. n° 556047/36)-" cita y emplaza a los Sres. 1*) José VALLE, 2*) Gerardo Mansilla, 3*) Eleuterio Mansilla, 4*) Humberto Antonio FAURLIN, 5*) Moisés PALACIOS, 6*) Pedro Eleuterio MANSILLA, 7*) Juncos Abel QUIROGA, 8*) Nicanor M. PALACIOS, 11*) Rosa PALACIOS, 12*) Fermina CELAYES de PALACIOS, 13*) Marcelina PALACIOS, 14*) Laurentina PALACIOS, 15*) Gerardo Eleuterio MANSILLA, 16*) Luis QUIROGA, 17*) Ángel PALACIO o PALACIOS, 18*) Jesús M. PALACIO, 19*) Carlos EULA, 20*) Antonio Eudocio PALACIO o PALACIOS, 21*) Oscar Raúl MAINARDI, 22*) Ganadera Las Peñas SA y a todas las personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles que a continuación se indicaran a fin de que en el término de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición, bajo apercibimientos de ley. - Los inmuebles se describen como: 1º) Una fracción de campo ubicada en el Paraje denominado Santo Domingo, Pedanía Timón Cruz, departamento Río Primero, empadronado en cuenta 25-02-0127547/1.- según plano tramitado ente la Dirección General de Catastro en expte n° 0033-41026/00.- su costado Nor-Este, línea D-A mide cuatrocientos metros con treinta y cinco centímetros lindando con parcela 123-3330 de Ganadera Las Peñas S.A., hoy de la Sra. Norma Catalina BONINO L.C. n° 4.266.202.- El costado Sud-Oeste, línea B-C mide cuatrocientos metros treinta y cinco centímetros lindando con parcela 123-2930 de Humberto Antonio Faurlin.- El costado Nor-Oeste, línea C-D mide dos mil quinientos veintidós metros doce centímetros lindando con parcela 123-3330 de Ganadera Las Peñas SA, y el costado Sud-Este, línea A-B mide dos mil quinientos veintidós metros veinte centímetros lindando con parcela 123-3330 de Ganadera Las Peñas SA.- Encierra una superficie total de CIEN HECTAREAS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTAY UN METROS CUADRADOS.- Nomenclatura Catastral: 250200123031300000.-El dominio

consta en el Registro General a nombre del Sr. José VALLE, con domicilio en calle Nazaret n° 3233 y Roque Sáenz Peña n° 181 al Folio 13.918 del año 1.937 ó en Folio Real matrícula n° 1.067.944.- 2º) Una fracción de campo ubicada en el Paraje denominado Santo Domingo, Pedanía Timón Cruz, Departamento Río Primero, empadronado en cuenta 25-02-0463191/0, según plano tramitado ante la Dirección Provincial de Catastro en expediente n° 0033-41027/00, que mide: Su costado Nor-Este, línea D-A mide cuatrocientos treinta y ocho metros noventa y un centímetros lindando con de Moisés Palacios.-El costado Sud-Oeste, línea B-C mide cuatrocientos treinta y ocho metros noventa y un centímetros lindando en parte con parcela 123-3132 y en parte con parcela 123-3231, ambas en posesión de Pedro Eleuterio Mansilla.- El costado Sud-Este, línea A-B mide dos mil sesenta y nueve metros catorce centímetros lindando con parcela 123-3434 de Juncos Abel Quiroga.- El costado Nor-Oeste, línea C-D mide dos mil sesenta y nueve metros catorce centímetros lindando con parcela 123-3330 de Ganadera Las Peñas SA, (hoy de propiedad de la Sra. Norma Catalina BONINO L.C. n° 4.266.202.-) y encierra una superficie total de Noventa hectáreas ocho mil ciento sesenta y seis metros cuadrados.- Nomenclatura Catastral: 2502001230353300000.- El dominio consta en el Registro General al Folio 7.113.- del año 1.960.- o en Folio Real Matrícula n° 1.176.539.- a nombre de los Sres. Gerardo Mansilla y Eleuterio Mansilla con domicilio en calle Roque Sáenz Peña n° 181 de la Localidad de Obispo Trejo y en calle Piñero Sud n° 529, Barrio Santa Ana de esta Ciudad de Córdoba.- Firmado: Dra. Cristina Barraco -Secretaría.-

10 días - 29683 - s/c.-

VILLA DOLORES - El Juzgado de 1ra. Nom. Civ., Com. y Conc. de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Cecilia María H. de Olmedo, en autos: "Domínguez, Pedro José s/Usucapión", cita y emplaza en su calidad de parte demandada al Sr. Ramón Domínguez o su sucesión y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese en su calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de Villa de las Rosas, Coop. Eléct. de Villa de las Rosas; y a los colindantes: Cruz Reynoso ó su sucesión, Sucesión de Ramón Domínguez, Remo Vivaldi, Alejandro Horochowsky y Raúl Humberto Herrera para que dentro del plazo de precitado comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en estos autos, todo bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende usucapir resulta: Una fracción de terreno Rural, ubicada en la localidad de Los Molles, pedanía Las Rosas, departamento San Javier, provincia de Córdoba, compuesto por dos (2) polígonos de forma irregular ubicados sobre calle pública s/n, designados como Lotes 251-6486 y 251-6286, a los que les corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 02, Hoja 251 y Parcelas 6486 y 6286. Dicho inmueble, conforme plano para Juicio de Usucapión aprobado en fecha 26/7/04 por la Dirección General de Catastro bajo el Expte. N° 0033-83.806/04, se describen de la manera

siguiente: Parcela 251-6486: Se extiende a partir del Vértice Noroeste desde el punto F, con un ángulo interno de 101° 07' 25", mide hasta el vértice A, en lo que constituye el lado Norte, tramo A-F: 383,16 mts.; en vértice A, con ángulo 77° 12' 05" mide hasta el punto B en lo que resulta el lado Este, tramo B-A: 63,24 mts., en vértice B donde comienza el lado Sur, con ángulo interno de 109° 41' 14" mide hasta el punto C, tramo C-B: 197,01 mts.; en vértice C, con ángulo interno de 116° 23' 12" mide hasta el vértice D, tramo D-C: 23,48 mts.; en vértice D, con ángulo interno de 23.7° 03' 20" mide hasta el punto E donde culmina el lado Sur, tramo E-D: 173,79 mts.; en vértice E, con ángulo interno de 78° 33' 44" mide hasta el punto F, en lo que constituye el lado Oeste, tramo F-E: 67,90 mts.; vértice en el cual, se cierra la figura, todo lo cual, hace una Superficie Total de 02 Ha. 6.837,34 mts.2. Resultan sus Colindantes: En su lado Norte, con sucesión de Cruz Reynoso; en el lado Este, con calle pública a Villa de las Rosas; en su lado Sur, con Sucesión de Ramón Domínguez y en su lado Oeste, con Remo Vivaldi. Parcela 251-6286: Se extiende a partir del vértice Noroeste desde el punto I donde comienza el lado Norte, y con ángulo interno de 63° 32' 50" mide hasta el vértice H, tramo H-I: 62,07 mts.; en vértice H, con ángulo interno de 283° 42' 41" mide hasta el punto G, en donde culmina el lado Norte, tramo G-H 100,23 mts.; en vértice G, con ángulo de 81° 47' 42" mide hasta el punto T en lo que constituye el lado Este, tramo T-G: 376,46 mts.; en vértice T donde comienza el lado Sur, con ángulo de 101° 56' 06", mide hasta el punto S, tramo S-T: 4,54 mts.; en vértice S, con ángulo interno de 205° 54' 27" mide hasta el punto R, tramo R-S: 79,55 mts.; en vértice R, con ángulo interno de 153° 16' 21" mide hasta el punto Q tramo Q-R: 80,42 mts.; en vértice Q, con ángulo interno de 194° 49' 18" mide hasta el punto P donde culmina el lado Sur, tramo P-Q: 72,11 mts.; en vértice P, donde comienza el lado Oeste, con ángulo interno de 78° 48' 07" mide hasta el punto Ñ, tramo Ñ-P: 71,99 mts.; en vértice Ñ, con ángulo interno de 163° 54' 55" mide hasta el vértice N, tramo N-Ñ: 21,28 mts.; en vértice N, con ángulo interno de 172° 06' 07" mide hasta el punto M, tramo M-N: 250,11 mts.; en vértice M con ángulo interno de 170° 06' 55" mide hasta el punto L, tramo L-M: 40,53 mts.; en vértice L, con ángulo interno de 169° 06' 26" mide hasta el vértice K, tramo K-L: 58,97 mts.; en vértice K, con ángulo interno de 181° 47' 35" mide hasta el punto J, donde culmina el lado Oeste, tramo J-K: 105,00 mts.; vértice en el cual, se cierra la figura, todo lo cual, hace una Superficie Total de 08 Ha. 3.972 mts.2. Resultan sus Colindantes: En sus lados Norte y Este, con Estancia "Los Molles" de Alejandro Horochowsky (D° 8999, F° 14630, T° 59, Año 1991); en su lado Sur, con Raúl Humberto Herrera (F° 14889, T° 60 del Año 1991 y en su costado Oeste, con calle Pública a Villa de las Rosas. Villa Dolores, 20 de octubre de 2008. Observaciones: Exento del pago de tasas (art. 4° Ley N° 8884, art. 25 Ley N° 9100). Cecilia María H. de Olmedo, Secretaria.

10 días - 28266 - s/c.-

VILLA DOLORES - El Juzgado de 1ra. Nom. Civ., Com. y Conc. de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Cecilia María H. de Olmedo, en autos: "Agüero, Juan Rolando s/ Usucapión", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho,

bajo apercibimiento de ley. Cítese como terceros interesados a la Provincia de Córdoba, en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro y a los colindantes: Rufino Urquiza o su sucesión, Carlos Camerones y Fernando Ariel Zulian, para que dentro del plazo de precitado comparezcan a estar a derecho, y a tomar participación en estos autos, todo bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende usucapir resulta: Una fracción de terreno emplazado en Zona Rural, localidad de La Ramada, pedanía Talas, Departamento San Javier, provincia de Córdoba, compuesto por un (1) polígono de forma irregular, con acceso desde Camino Vecinal s/n, designado como Lote 2912-3582, Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 05, Hoja 2912 y Parcela 3582; que conforme plano para Juicio de Usucapión aprobado por la Dirección General de Catastro el 3 de julio de 2006, bajo el Expte. N° 0033-07957/06, se describe de la manera siguiente: Partiendo desde el Punto G, vértice Noroeste del polígono que se describe, con ángulo interno de 84° 49', mide hasta el punto A, en lo que constituye el lado Norte, tramo G-A: 66,47 mts.; en vértice A, con ángulo interno de 97° 12' mide hasta el punto B, tramo A_B: 199,67 mts; en vértice B, con ángulo interno de 175° 43' mide hasta el punto C, donde finaliza el lado Este, tramo B-C: 5,81 mts.; en vértice C donde se inicia el lado Sur, con ángulo interno de 106° 32' mide hasta el punto D, tramo C-D: 88,17 mts.; en vértice D, con ángulo interno de 155° 47' mide hasta el punto E, en donde culmina el lado Sur, tramo D-E: 3,60 mts.; en vértice E, donde se inicia el lado Oeste, con ángulo interno de 93° 42' mide hasta el punto F, tramo E-F: 146,56 mts.; en vértice F, con ángulo interno de 186° 15' mide hasta el punto G, donde culmina el lado Oeste, tramo F-G: 86,76 mts.; vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una superficie Total de 1 ha. 6.366,65 mts.2. Resultan sus Colindantes: En su lado Norte, con Camino Vecinal; en su costado Este, con ocupación de Carlos Camerones; en su lado Sur, con ocupación de Sucesión de Rufino Urquiza y en el lado Oeste, con ocupación de Fernando Ariel Zulian. Villa Dolores, 28 de octubre de 2008. Observaciones: Exento del pago de tasas (art. 4° Ley N° 8884, art. 25 Ley 9100). Cecilia María H. de Olmedo, Secretaria.

10 días - 28270 - s/c.-

RÍO CUARTO - En los autos caratulados: "Cardinalli Adela Ana - Usucapión", que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de Cuarta Nominación de esta ciudad de Río Cuarto, a cargo de la doctora Sandra Tibaldi de Berteza, se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Definitiva Número: Trescientos ochenta y tres. Río Cuarto, setiembre veinticinco de dos mil ocho. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1.- Hacer lugar a la demanda en todos sus términos y declarar adquirido por usucapión, por la señora Adela Ana Cardinalli, el dominio del inmueble ubicado en calle Víctor Hugo 1.251 de esta ciudad, Pedanía y Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, designado como Lote número 37 del plano especial de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Eduardo Roldán, el que se encuentra debidamente inscripto en la Dirección General de Catastro de esta Provincia, en Expediente 0033-61043/02 y mide veintinueve metros con cincuenta centímetros de frente a calle Víctor Hugo, por sesenta y cinco metros de fondo lo que hace una superficie total de Un mil novecientos diecisiete metros con cincuenta centímetros cuadrados, lindando al Sud-Este,

con calle Víctor Hugo, al Sud-Oeste parte con la parcela 15 de Marcelo Adrián Sachetta y parte con la parcela 11 (Lote 18) de Santana Vicente Botta, al Nor-este parte con la parcela 8 (lote 15) de Roberto Angel Seiler, parte con la parcela 5 (lote 12) de Elena Delaude de Canova y con la parcela 29 (lote 11) de Clara Despósito de Arbeletche y al Nor-Oeste parte con la parcela 22 (lote 5) de Amalia Paz y parte con la parcela 33 (lote 4A) de Nori Amelia Esther Nieri de Magrini, parte con la parcela 15 de Marcelo Adrián Sachetta y parte parcela 11 de Santana Vicente Botta. Empadronado en la Dirección de Rentas con las cuentas Nro. 24-05-1.665.438 y Nro. 24-05-1.665.439/3, materia del presente juicio a favor de la señora Adela Ana Cardinali, ordenando la inscripción a favor del mismo a su nombre en el Registro General de Propiedades de la Provincia de Córdoba y en donde más corresponda, en un todo de conformidad con lo que establece el artículo 789 del C. de P. Civiles. II) Regular los honorarios profesionales del Dr. Alfredo Enrique Pagano en la suma de pesos Un mil setecientos (\$ 1.700.-) con más la suma de pesos trescientos cincuenta y siete (\$ 357.-) en concepto de I.V.A. III) Protocolícese, hágase saber por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Oficiése al Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, para la toma de razón del dominio en la forma ordenada. Fdo.: Dra. Sandra Tibaldi de Berteza, Juez. Oficina, Octubre 2 de 2008. Cossarini, Sec..

10 días - 25642 - s/c.-

RÍO TERCERO - El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 2da. Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Tercero, en autos: "Battaglia María Magdalena - Usucapión (Expte. Letra "B" Nro. "39")", cita y emplaza al señor Saturnino Martínez y sucesores de Saturnino Martínez que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno de 34 hectáreas 4461 metros cuadrados ubicadas en Estancia San Cristóbal, Departamento Calamuchita, Pedanía Los Cóndores, Provincia de Córdoba, en el lugar denominado Estancia San Cristóbal, con nomenclatura catastral Nro. 3011-0662, y cuyo número de cuenta de la Dirección General de Rentas es 1205-2160929/5. Los límites de la posesión conforme plano son los siguientes: del punto A al F limita con la parcela 3011-1060 inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio 14078 del Año 1990, desde el punto F al E y del E al D, limita con la parcela 3011-0964 inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble a los Folios 12514 del Año 1982 y al 14078 del Año 1990; del punto A al B con la parcela 3011-0858 inscripta en el Registro de la Propiedad al Folio 4328 del Año 1982 y Folio 14078 del Año 1990; y del punto D al C limita con la parcela 3011-0664 inscripta en el Registro de la Propiedad al Folio 14078 del Año 1990, todas ellas de propiedad de los señores María Magdalena Battaglia, Verónica Soldano, Victoria Soldano y Carlos Augusto Soldano; por último y cerrando la figura limita con la parcela 3011-0360 de propiedad de Gregorio Báez (hoy sucesión) inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al Dominio 87 Folio 74 del año 1992. No existen dominios afectados, el predio se encuentra empadronado en la cuenta Nro. 1205-2160929 a nombre de María Magdalena Battaglia. Los antecedentes relacionados son la mensura judicial si aprobación Nro. 64, expediente Provincial Nro. 1301-0033-01790/82, archivados en la Dirección de Catastro Provincial, para que dentro del término de

veinte días a contar desde el último día de su publicación, comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: Dr. Rafael Garzón, Juez - Dra. Sulma S. Scagnetti de Coria, Secretaria. Río Tercero, 20 de Octubre de 2008.

10 días - 29245 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO - El señor Juez en lo Civil 1ra. Inst. (Competencia múltiple) de Villa Cura Brochero, secretaria única a cargo de la autorizante en autos: " Gallardo Miriam Noemí - Usucapión", ha dictado la siguiente Resolución: Sentencia N° 9. Villa Cura Brochero, 25/2/2008. Y Vistos:... Y de los que Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que Miriam Noemí Gallardo DNI. N° 20.918.576, argentina de 35 años de edad, soltera, de profesión docente, con domicilio real en calle Merlo N° 746 de Mina Clavero, es titular del derecho real de dominio obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal de "una fracción de terreno", que se ubica sobre calle Merlo N° 746 de Mina Clavero, del Dpto. San Alberto, de esta Pcia. de Córdoba, y que conforme al plano de Mensura para Usucapión, que ha sido confeccionado por el Ing. Luis Alfredo Bibiloni, y aprobado en el Expediente de la Direcc. General de Catastro N° 70896/03 con fecha 31/5/2004; tiene las sig. medidas, linderos y superficie: por su costado Norte: del Punto A al punto B: 33,90 metros y linda con calle Anastacia Fabre de Merlo; por su costado Este: del punto B al punto C: 71,07 mts. y linda con Parc. Suc. de Luis Gallardo; por su costado Sur: del punto C al punto D: 33,13 mts. y linda con Parc. 6 de Suc. de Luis Gallardo; y por su costado Oeste: del punto D al punto A: 66,16 mts. y linda con parte de Parc. 14 de Ofelia María del Huerto Mendieta y en parte con Parc. 23 de Sergio Carlos, Rosana Irma y Marcelo Malacari; totalizando una superficie de terreno de 2262,26 m2. (dos mil doscientos sesenta y dos con veintiséis centímetros cuadrados). Esta fracción de terreno no afecta titular dominial alguno y se encuentra empadronado con la mayor superficie que afecta en la Dirección General de Rentas bajo el número de cuenta: 2803190113691 a nombre de la sucesión de Luis Gallardo. II.- Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Diario "Democracia" en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P. C. III.- Oportunamente, inscribir la sentencia en los Registros Públicos de la Provincia, a cuyo fin deberá oficiarse. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.. Dr. Juan Carlos Ligorria, Juez. Of.: Villa Cura Brochero, 9 de octubre de 2008. Fanny Mabel Troncoso, Secretaria.

10 días - 29247 - s/c.-

RÍO CUARTO. Se hace saber que en los autos caratulados "Cesare Enzo Santiago c/ Herminia M. Becerra y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho s/ Usucapión" (Expte. Letra C N° 19) que se tramitan por el señor Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Río Cuarto, Dra. Graciela del Carmen Filiberti, secretaria a cargo de la Dra. Silvana B. Ravetti de Irico, respecto del inmueble ubicado en calle Avenida Presidente Perón (Este) N° 424/426 de la ciudad e Río Cuarto, Pedanía y Dpto. del mismo nombre de esta Provincia de Córdoba, el que se designa como lote N° 40, de la manzana N° 234 y que consta de las siguientes medidas: en su lado Norte (línea D-A) 12,50 mts. lado Oeste (línea C-D) 39,65mts. el lado

Sur (BC) 12,50 mts. y el lado Este (línea A-B) 39,65 mts. lo que hace una superficie total de Cuatrocientos Noventa y Cinco con Sesenta y Dos Metros Cuadrados, lindando al Norte, con calle Presidente Perón (E) al Sur Parcela 30 (lote 9) de Ángel Antonio Fos, al Este, con Parcela 2 (lote 2) de María Eugenia Maldonado y al Oeste: con Parcela 4 (lote 4) de Carmen Pereyra, inscripto en el Registro General de la Provincia al D° 304, F° 243, T° 1, Año 1910, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Definitiva Número. Setecientos ochenta y nueve (789) Río Cuarto, 7 de octubre de dos mil ocho. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva, promovida por el señor Enzo Santiago Cesare, DNI 13.221.634 respecto del inmueble descripto en la relación de causa inscripto al D° 304, F° 243, T° 1 del Año 1910. II) Ordenar la anotación preventiva de la sentencia con mención de su registración (art. 789 CPCPC) III) Ordenar la publicación de la sentencia con mención de su registración (art. 789 CPCPC) III) Ordenar la publicación de la sentencia por edictos que se publicarán en la forma prescripta por el art. 783, 783 terc. CPCPC, IV) Costas a cargo del accionante (art. 7890 in fine del CPCPC) V) Oportunamente oficiése para la inscripción correspondiente en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba y Dirección General de Rentas. VI) Regular los honorarios profesionales del Dr. María Fernanda Carril e la suma de pesos un mil doscientos cuarenta y dos (\$ 1.242) Protocolícese y hágase saber. Fdo. Dra. Graciela del Carmen Filiberti, Juez. Dra. Silvana Ravetti de Irico, secretaria. Of. 14/10/08.

10 días - 28390 - s/c

COSQUÍN - La Sra. Jueza Civil y Comercial, Conciliación y Familia de Cosquín, Secretaria a cargo Dr. Ñañez, en los autos: "Sosa, Graciela Nora y otro - Medidas Preparatorias", cita y emplaza a los herederos del demandado Filemon Sosa para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a determinarse, debiendo asimismo notificarse en los domicilios que aparezcan en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces en treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a determinarse. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble: Descripción del Inmueble: consiste en una fracción de campo con superficie de doscientas ochenta y un hectáreas y 4022 m2., lindando al Norte y Este con la razón social "Mas Bosques SACIFIYA" y al Oeste con la Fundación San Roque y al sud con Filemon Sosa. Inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre de Filemon Sosa, al Folio 61, Tomo 1, del Año 1920, Pedanía San Antonio, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba. Empadronado en la Dirección de Rentas bajo los Nros. De Cuenta: 2302-0104436-2. Fdo.: Dr. Nelson Ñañez, Secretario.

10 días - 28389 - s/c.-